

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 1 de 82

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN-EICE

PROCESO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

PROCEDIMIENTO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

**Período
2026**

Agosto de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	CAPÍTULO I GENERALIDADES	6
2.	INTRODUCCIÓN.....	8
3.	PROPÓSITO DEL PROGRAMA.....	9
4.	CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL	11
5.	MARCO NORMATIVO	12
6.	MARCO CONCEPTUAL	18
6.1	Generalidades	18
6.2	Transparencia.....	18
6.3	Ética Pública	19
6.4	Integridad Institucional	19
6.5	Riesgo para la Integridad.....	19
6.6	Corrupción	20
6.7	Conflicto de Interés	20
6.8	Buen Gobierno.....	21
6.9	Gobierno Abierto.....	21
7.	CONTEXTO INSTITUCIONAL	21
8.	NATURALEZA JURÍDICA	22
9.	OBJETO SOCIAL	23
10.	MISIÓN.....	23
11.	VISIÓN	24
12.	PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	25
12.1	Legalidad	25
12.2	Transparencia.....	26
12.3	Integridad.....	26
12.4	Moralidad	26
12.5	Responsabilidad	26
12.6	Eficiencia	26
12.7	Eficacia	26
12.8	Economía.....	26
12.9	Publicidad	26
12.10	Participación	27
12.11	Mejora Continua	27

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 3 de 82

13. VALORES INSTITUCIONALES	27
13.1 Respeto	27
13.2 Honestidad	27
13.3 Compromiso	27
13.4 Diligencia	27
13.5 Justicia	28
13.6 Solidaridad	28
13.7 Lealtad	28
14. ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.	28
14.1 Generalidades	28
14.2 Articulación con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	29
14.3 Contribución del Programa a la Generación de Valor Público	30
15. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECI 30	
15.1 Generalidades	30
15.2 Articulación con los Componentes del MECI	30
15.3 Tres Líneas de Defensa	31
16. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG	32
16.1 Integración con el Sistema Integrado de Gestión	32
16.2 Relación con la Gestión por Procesos	32
16.3 Integración con otros Sistemas Institucionales	32
16.4 Ciclo PHVA	33
17. DEFINICIONES	33
18. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.....	34
19. GOBERNANZA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 35	
19.1 Modelo de Gobernanza del Programa	35
19.2 Principios de Gobernanza	35
19.3 Estructura de Gobernanza	36
20. CAPÍTULO II	39
21. OBJETIVOS	41
21.1 Objetivo General	41
21.2 Objetivos Específicos	41

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 4 de 82

22. ALCANCE	42
23. PLANEACIÓN	43
23.1 Integración con la planeación institucional	46
23.2 Recursos para la implementación	46
23.3 Participación de los grupos de valor	46
24. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO	49
24.1 Administración del Programa	49
24.2 Monitoreo del Programa	50
24.3 Supervisión del Programa	50
24.4 Articulación con las Líneas de Defensa	51
24.5 Procedimiento para el monitoreo	52
25. REPORTES	52
26. FORMACIÓN	54
26.1 Estrategia de Formación	54
26.2 Objetivo de la estrategia de formación	54
26.3 Alcance de la formación	54
26.4 Mecanismos de formación	55
26.5 Responsabilidades	56
27. COMUNICACIÓN	56
27.1 Estrategia de comunicación	56
27.2 Objetivo de la estrategia	57
27.3 Público Objetivo	57
27.4 Contenido de la comunicación	57
27.5 Canales e instrumentos de comunicación	57
27.6 Responsabilidades	58
28. AUDITORÍA Y MEJORA	58
28.1 Auditoría del programa	59
28.2 Articulación con las líneas de defensa	59
29. MEJORA	60
30. CAPITULO III	61
30.1 Gestión del Riesgo	61
30.2 Redes y Articulación	67
30.3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto	69

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 5 de 82

30.4	Iniciativas adicionales	73
31.	ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES	74
32.	SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	82
33.	BIBLIOGRAFÍA.....	82
34.	CONTROL DE CAMBIOS	82

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 6 de 82

1. CAPÍTULO I GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

La Secretaría de Transparencia y Ética Pública a través del decreto 1122 de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública” dispuso a las entidades del orden nacional, departamental y municipal cualquiera que sea su régimen de contratación, el deber de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles.

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, de tipo indirecto, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, constituida en su totalidad con recursos públicos.

Conforme a la forma organizativa del Estado consagrada en el artículo 1 de la Constitución, la estructura de la Administración Pública comprende las entidades descentralizadas por servicios, categoría en la que se integran las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE. Por consiguiente, estas entidades forman parte de la Rama Ejecutiva y de la estructura administrativo.

Su fundamento constitucional se halla en el inciso final del artículo 115 de la norma superior, el cual dispone que «[...] las empresas industriales o comerciales del Estado forman parte de la Rama Ejecutiva». En virtud de su adscripción a la descentralización por servicios, las EICE están sujetas a un control de tutela ejercido por el poder central, a un control político por parte del Congreso de la República y a un control jurisdiccional sobre la legalidad de sus actos y contratos.

Basado en la anterior argumentación jurídica, RENTAN EICE, implementa el presente programa de Transparencia y Ética Pública, constituye el instrumento institucional mediante el cual la Entidad consolida las políticas, estrategias, mecanismos de prevención, controles, procedimientos y acciones orientadas a fortalecer la transparencia, promover una cultura de integridad, prevenir los riesgos asociados con la corrupción y garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa.

La transparencia y la ética pública representan pilares fundamentales para la consolidación de una administración moderna, eficiente y orientada a la generación de valor público. En este sentido, el Programa trasciende el cumplimiento formal de una obligación legal y se configura como una herramienta estratégica de gestión que integra

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 7 de 82

la planeación institucional, la administración de riesgos, el control interno, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el acceso a la información pública, bajo un enfoque de mejora continua.

RENTAN, en su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), del orden departamental, cien por ciento (100 %) pública, reconoce que la confianza de la ciudadanía, de sus clientes, aliados estratégicos, organismos de control y demás grupos de interés depende, en gran medida, de la forma en que administra los recursos públicos, ejecuta sus procesos, toma decisiones y responde a las necesidades del territorio. Por ello, la transparencia no constituye únicamente un deber jurídico, sino un compromiso institucional permanente con la legalidad, la eficiencia, la responsabilidad y la integridad. Es por ello que, el presente Programa adopta un enfoque preventivo y de cumplimiento institucional, orientado a identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos que puedan afectar la transparencia, la ética pública y la integridad organizacional. En este contexto, incorpora acciones relacionadas con la gestión del riesgo para la integridad, la promoción del código de integridad del servicio público, la prevención de conflictos de interés, el fortalecimiento de los canales de denuncia, la transparencia activa y pasiva, la participación ciudadana, el Estado Abierto, la racionalización de trámites, la gestión documental y la rendición de cuentas.

De igual manera, el PTEP se articula con los instrumentos de direccionamiento estratégico de RENTAN, particularmente con el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción, el Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Política de Administración del Riesgo, el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT) y las demás políticas institucionales adoptadas por la Entidad.

De conformidad con la Resolución mediante la cual se creó el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia, esta instancia constituye el mecanismo institucional de seguimiento, monitoreo y evaluación del presente Programa, garantizando su articulación con el Sistema Integrado de Gestión, el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos institucionales y los sistemas implementados para la administración de riesgos de Corrupción y Soborno (C/S) y de LA/FT/FPADM.

El Programa tiene un carácter dinámico y permanente, razón por la cual deberá ser objeto de seguimiento, evaluación y actualización periódica, con el propósito de responder a los cambios normativos, organizacionales y del entorno, fortaleciendo continuamente la capacidad institucional para prevenir conductas contrarias a la ética pública y promover una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad y el servicio a la ciudadanía.

La implementación efectiva del presente Programa compromete a la Alta Dirección, a los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores, aliados

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 8 de 82

estratégicos y demás grupos de interés vinculados con RENTAN, quienes deberán orientar sus actuaciones bajo los principios constitucionales de moralidad, transparencia, publicidad, eficiencia, eficacia, economía, responsabilidad, imparcialidad y prevalencia del interés general.

Con la adopción del presente Programa, RENTAN reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la institucionalidad, la protección del patrimonio público, la prevención de la corrupción y la consolidación de una gestión íntegra, transparente, eficiente y orientada a la generación de valor público para el departamento de Antioquia y para la comunidad en general.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, *“cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública”*. El alcance de la norma cubre a todas las entidades públicas en sus diferentes órdenes, por ende, se entiende comprendido dentro del ámbito de aplicación a todas aquellas entidades creadas por la Constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por la ley para su creación, de acuerdo a la estructura y organización de la administración pública establecida en la ley 489 de 1998 y normas concordantes, bajo este criterio RENTAN EICE como entidad de naturaleza pública, reafirma su compromiso con la transparencia, la ética pública y la integridad institucional mediante la formulación e implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, orientado a fortalecer la cultura de la legalidad, gestionar los riesgos de corrupción y aumentar la confianza de los grupos de interés en la gestión de la Entidad.

Este programa busca fortalecer las estrategias de lucha contra la corrupción y la impunidad en el país, la cual es de gran importancia para el desarrollo de una sociedad, toda vez que las consecuencias del fenómeno son estructurales: la corrupción vulnera los derechos humanos, profundiza la desigualdad, aumenta la pobreza, genera costos adicionales en la inversión pública y afecta la legitimidad del Estado, afectando el capital social y la confianza que existe entre este y la sociedad, debido a que *“La captura del Estado es el escenario propicio para permitir la impunidad, obstaculizando el desarrollo de balances de poder y de instituciones eficientes en los que las normas se aplican de manera igualitaria, equitativa y orientada por el bien común”* (Documento CONPES 167 de 2013).

Este instrumento articula las acciones que la entidad va a emprender para promover la cultura de la legalidad, gestionar los riesgos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de los proyectos de infraestructura, vehículos y maquinaria.

La construcción del PTEP también responde a la necesidad de articular los diferentes instrumentos de gestión existentes en la Entidad, evitando duplicidades y promoviendo

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 9 de 82

una visión integral del cumplimiento institucional. En consecuencia, el Programa se encuentra alineado con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la Política de Administración del Riesgo, el SARLAFT, el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y las demás políticas institucionales que orientan el funcionamiento de RENTAN.

Ahora bien, de conformidad con la estructura de gobierno adoptada por la Entidad, el seguimiento, monitoreo y evaluación del presente Programa estará a cargo del Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia, como instancia encargada de promover la articulación entre el PTEP, la Política de Integridad, el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos institucionales y los demás mecanismos de transparencia y cumplimiento. Desde esta perspectiva, el PTEP se convierte en un instrumento transversal que involucra a todos los procesos y niveles de la organización. Su implementación requiere el compromiso de la Alta Dirección, los líderes de proceso, los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás actores vinculados con la Entidad, quienes tienen la responsabilidad de incorporar los principios de transparencia, integridad y ética pública en el desarrollo de sus funciones y actividades.

El Programa adopta un enfoque de mejora continua, de conformidad con los principios de la gestión pública moderna, permitiendo la evaluación permanente de su eficacia, la implementación de acciones correctivas y preventivas, y la actualización de sus estrategias frente a los cambios normativos, institucionales y del entorno. De esta manera, se garantiza que las medidas adoptadas respondan a las necesidades reales de la Entidad y contribuyan al fortalecimiento de su desempeño institucional.

Finalmente, el presente Programa se consolida como un instrumento orientado a la protección del patrimonio público, la prestación eficiente de los servicios de la entidad y la generación de lazos de confianza con la ciudadanía y los demás grupos de valor. Su adecuada implementación contribuirá a fortalecer la legitimidad institucional, mejorar la calidad de la gestión pública e implementar una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética, la responsabilidad y el servicio al interés general.

3. PROPÓSITO DEL PROGRAMA

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de Renting de Antioquia, RENTAN-EICE, tiene como propósito consolidar un modelo institucional de integridad que fortalezca la cultura ética, la transparencia, el buen gobierno y la prevención de la corrupción, mediante la implementación de políticas, estrategias, procedimientos, controles y mecanismos orientados a garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa.

El Programa constituye un instrumento de direccionamiento estratégico que integra las acciones institucionales encaminadas a promover una gestión pública íntegra, transparente, eficiente y responsable, fortaleciendo la capacidad de la Entidad para

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 10 de 82

identificar, prevenir, controlar y gestionar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos institucionales, la adecuada administración de los recursos públicos y la confianza de la ciudadanía y de los demás grupos de valor.

En concordancia con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y con el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el presente Programa supera el enfoque tradicional de cumplimiento normativo para adoptar un modelo preventivo basado en la gestión integral del riesgo para la integridad, la promoción de la transparencia activa y pasiva, la participación ciudadana, el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la mejora continua de los procesos institucionales.

El propósito del Programa es incorporar la transparencia y la ética pública como elementos transversales de la gestión institucional, integrándolos en la planeación estratégica, la gestión por procesos, la administración del riesgo, el control interno, la contratación, la atención a los grupos de valor y la toma de decisiones, de manera que todas las actuaciones de RENTAN se desarrollen con observancia de los principios de legalidad, moralidad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, eficiencia, eficacia, economía y prevalencia del interés general.

Asimismo, el Programa busca fortalecer la confianza de la ciudadanía, de las entidades públicas, de los clientes, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás grupos de interés, mediante la adopción de mecanismos efectivos de acceso a la información pública, rendición de cuentas, atención de denuncias a través de la línea de transparencia, gestión de conflictos de interés, participación ciudadana y control social, promoviendo una administración abierta, cercana y orientada a la generación de valor público.

El PTEP también constituye un instrumento de articulación institucional que permite integrar las diferentes políticas de gestión y desempeño institucional implementadas por RENTAN, garantizando su coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema Integrado de Gestión (SIG), el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT), la Política de Administración del Riesgo, la Política de Integridad y los demás instrumentos de direccionamiento estratégico adoptados por la Entidad, así mismo, el Programa se articula con el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia como instancia encargada de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación periódica de su implementación

En este contexto, el Programa se constituye en una herramienta permanente de gestión que orienta la actuación de los servidores públicos, contratistas y demás personas que interactúan con RENTAN, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la responsabilidad, la transparencia, la legalidad y el compromiso con el servicio público.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 11 de 82

4. CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

Renting de Antioquia, RENTAN – EICE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE) del orden departamental, perteneciente al sector descentralizado por servicios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio propio, cuya naturaleza jurídica le permite desarrollar actividades de carácter industrial y comercial orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, innovación y generación de valor público.

La Entidad tiene su origen en la transformación de RENTAN S.A.S. en una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 489 de 1998 y en sus Estatutos, fortaleciendo así su capacidad institucional para atender las necesidades del Departamento de Antioquia y de las demás entidades públicas mediante la prestación de servicios especializados relacionados con la estructuración, ejecución, operación y administración de proyectos estratégicos.

En desarrollo de su objeto social, RENTAN participa en la formulación, estructuración, administración, operación y ejecución de proyectos relacionados con infraestructura, maquinaria, parque automotor, consultoría, gerencia de proyectos, mantenimiento, logística, asistencia técnica y demás actividades complementarias que contribuyen al fortalecimiento institucional de las entidades públicas y al desarrollo económico y social del territorio.

La Entidad desarrolla sus actividades bajo principios de eficiencia, sostenibilidad financiera, innovación, responsabilidad social, transparencia y buen gobierno, promoviendo modelos de gestión orientados a la optimización de recursos, la mejora continua y la generación de resultados que impacten positivamente la calidad de vida de la población y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Departamento de Antioquia.

Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, RENTAN administra recursos públicos, celebra contratos, ejecuta proyectos de inversión, establece relaciones permanentes con proveedores, contratistas, entidades públicas, organismos de control y ciudadanía, circunstancias que generan escenarios de riesgo que deben ser gestionados mediante mecanismos preventivos orientados a garantizar la transparencia, la integridad y la adecuada administración de los recursos públicos.

La naturaleza de las operaciones desarrolladas por la entidad exige la implementación de un sistema integral de gestión de riesgos para la integridad que permita prevenir situaciones relacionadas con corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés, uso indebido de recursos públicos, favorecimiento de terceros, incumplimiento normativo y demás conductas que puedan afectar la confianza institucional o comprometer el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 12 de 82

En este contexto, el Programa de Transparencia y Ética Pública constituye uno de los principales instrumentos para fortalecer la gobernanza institucional, promover una cultura organizacional basada en la ética pública y consolidar mecanismos efectivos de prevención, detección, monitoreo y mejora continua frente a los riesgos asociados con la gestión institucional.

La formulación e implementación del presente Programa se encuentra plenamente articulada con el Plan Estratégico Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Administración del Riesgo incluido el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, la Política de Integridad, la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los demás instrumentos de planeación y gestión adoptados por la Entidad, garantizando un enfoque integral de cumplimiento institucional y fortalecimiento de la confianza de los grupos de valor.

Así mismo, la implementación y seguimiento del presente Programa se realizará a través del Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia, como instancia encargada de monitorear su ejecución, evaluar sus resultados y formular recomendaciones para el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, integridad y prevención de la corrupción en RENTAN.

5. MARCO NORMATIVO

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP de Renting de Antioquia, RENTAN - EICE se fundamenta en el conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que regulan la transparencia, la ética pública, la integridad, el acceso a la información pública, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana, el control interno, la gestión documental, la administración del riesgo y las políticas de buen gobierno en las entidades públicas.

La formulación e implementación del presente Programa responde al deber institucional de garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano, fortaleciendo la capacidad de la entidad para identificar, prevenir, controlar, y monitorear los riesgos asociados con la corrupción, el fraude, el soborno, conflictos de interés y cualquier conducta que pueda afectar la confianza pública, el patrimonio estatal o el cumplimiento de los fines institucionales.

En este sentido, el marco normativo no constituye únicamente una relación de normas aplicables, sino el fundamento jurídico que orienta la adopción de políticas, procedimientos, controles y mecanismos institucionales encaminados a consolidar una cultura organizacional basada en la integridad, la legalidad, la transparencia y la mejora continua.

Como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, RENTAN desarrolla sus actuaciones dentro del marco constitucional de la función administrativa,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 13 de 82

observando los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, coordinación, responsabilidad y prevalencia del interés general, los cuales constituyen el eje transversal del presente Programa.

➤ **Constitución Política de Colombia**

La Constitución Política constituye el principal fundamento jurídico del Programa de Transparencia y Ética Pública, al establecer los principios que orientan la organización del Estado, el ejercicio de la función administrativa y la responsabilidad de los servidores públicos frente a la protección del interés general, en especial los consagrados en los artículos 122, 123 y 209 de la misma.

Finalmente cabe resaltar que, el artículo 269 ordena a las entidades públicas diseñar e implementar sistemas de control interno, fortaleciendo la gestión institucional mediante mecanismos permanentes de prevención, evaluación y mejoramiento continuo.

Los principios constitucionales orientan todas las actuaciones institucionales y constituyen el fundamento de:

- La gestión de riesgos de corrupción e integridad
- La política de transparencia
- El Código de Integridad
- La administración de riesgos institucionales
- El Sistema Integrado de Gestión
- El Modelo Estándar de Control Interno - MECI
- El Programa de Transparencia y Ética Pública

➤ **Ley 87 de 1993**

La Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado, definiéndolo como un sistema integrado por políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación orientados al logro de los objetivos institucionales.

Para RENTAN, esta Ley representa el fundamento jurídico de los mecanismos de autocontrol, autogestión y autorregulación incorporados dentro del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

El Programa incorpora este marco mediante:

- Seguimiento permanente
- Evaluación de controles
- Auditorías internas;
- Monitoreo de riesgos;

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 14 de 82

- Planes de mejoramiento;
- Indicadores de desempeño.

➤ **Ley 489 de 1998**

La Ley 489 regula la organización y funcionamiento de las entidades públicas y desarrolla los principios de la función administrativa y establece principios relacionados con:

- Coordinación institucional
- Eficiencia administrativa
- Descentralización
- Control de gestión
- Planeación
- Responsabilidad administrativa.

Estos principios se desarrollan transversalmente en el presente Programa.

➤ **Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción**

La Ley 1474 constituye el principal referente normativo en materia de prevención de la corrupción en Colombia.

Su propósito consiste en fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción dentro de las entidades públicas.

Originalmente esta Ley creó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, instrumento que posteriormente fue sustituido por el Programa de Transparencia y Ética Pública mediante la Ley 2195 de 2022.

Para RENTAN esta Ley representa el fundamento de:

- La gestión de riesgos de corrupción
- La transparencia institucional
- La rendición de cuentas
- La participación ciudadana
- El fortalecimiento del control interno

➤ **Ley 1712 de 2014**

La Ley 1712 desarrolla el derecho fundamental de acceso a la información pública.

Esta norma establece las obligaciones relacionadas con:

- Transparencia activa
- Transparencia pasiva

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 15 de 82

- Publicación de información
- Gestión documental
- Acceso universal a la información
- Protección de información reservada

En RENTAN esta Ley constituye el soporte de:

- La Política de Transparencia
- La actualización permanente del sitio web institucional
- La publicación de información conforme a la Resolución 1519 de 2020
- Los mecanismos de acceso a la información pública.

➤ **Ley 1757 de 2015**

Fortalece los mecanismos de participación ciudadana y control social.

El Programa incorpora esta Ley mediante:

- Espacios de diálogo
- Rendición de cuentas
- Participación de grupos de valor
- Mecanismos de consulta

➤ **Ley 1952 de 2019**

El Código General Disciplinario fortalece el deber funcional de los servidores públicos y establece el régimen disciplinario aplicable.

Su incorporación al Programa permite fortalecer:

- La ética pública
- La responsabilidad disciplinaria
- La prevención de faltas
- La cultura del cumplimiento

➤ **Ley 2016 de 2020**

Adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.

Los valores del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano:

- Honestidad.
- Respeto.
- Compromiso.
- Diligencia.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 16 de 82

- Justicia.

constituyen la base ética del presente Programa.

➤ **Ley 2195 de 2022**

La Ley 2195 marca un cambio estructural en la política pública anticorrupción del país.

Mediante el artículo 31 modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y reemplazó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano por el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Esta Ley incorpora un enfoque preventivo basado en:

- Programas de cumplimiento
- Gestión integral del riesgo
- Fortalecimiento institucional
- Integridad pública
- Transparencia

El presente documento se formula en cumplimiento directo de esta disposición.

➤ **Decreto 1083 de 2015**

Compila las disposiciones reglamentarias del Sector Función Pública y desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional.

El Programa se articula con:

- Planeación Institucional.
- Gestión del Talento Humano.
- Control Interno.
- Transparencia.
- Servicio al ciudadano.
- Gestión documental.

➤ **Resolución 1519 de 2020**

Define los estándares para la publicación de información en los sitios web de las entidades públicas.

En RENTAN constituye la base para:

- Cumplimiento del ITA

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 17 de 82

- Transparencia activa
- Actualización permanente del portal institucional

➤ **Decreto 1122 de 2024 y Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública**

El Decreto 1122 de 2024 y el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia establece la metodología oficial para la formulación, implementación, seguimiento y mejora del Programa.

El presente documento adopta íntegramente dicha metodología y desarrolla cada uno de sus componentes conforme a la naturaleza jurídica y al contexto institucional de RENTAN.

5.1 Instrumentos Institucionales que soportan el Programa

El Programa de Transparencia y Ética Pública constituye un instrumento transversal de gestión de la entidad y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la misma, contribuyendo al fortalecimiento del desempeño institucional, la generación de valor público y el cumplimiento de la misión organizacional.

El presente Programa se articula con los siguientes instrumentos de RENTAN - EICE:

- Estatutos de RENTAN.
- Plan Estratégico Institucional.
- Plan de Acción.
- Sistema Integrado de Gestión.
- Política de Administración del Riesgo.
- Política de Integridad.
- Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia.
- Línea de Transparencia.
- Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Política de Transparencia.
- Política de Gestión Documental.
- Manual del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Código de Integridad.
- Manual de Contratación
- Manual de Supervisión e Interventoría.
- Procedimientos institucionales relacionados con atención al ciudadano, PQRSDF, rendición de cuentas, gestión documental y control interno.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 18 de 82

6. MARCO CONCEPTUAL

6.1 Generalidades

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) constituye el principal instrumento de la entidad que busca fortalecer la cultura de integridad, prevenir los riesgos asociados con la corrupción y consolidar una gestión pública basada en los principios de transparencia, legalidad, responsabilidad y generación de valor público.

La formulación del presente Programa parte del reconocimiento de que la transparencia y la ética pública no corresponden únicamente al cumplimiento de obligaciones legales, sino que constituyen elementos esenciales de la gobernanza institucional, la confianza ciudadana y la sostenibilidad de las entidades públicas.

En consecuencia, RENTAN adopta un enfoque preventivo sustentado en la gestión de riesgos de corrupción y soborno, la promoción de la integridad pública, la mejora continua y el fortalecimiento permanente de sus capacidades institucionales.

Este enfoque implica que todas las actuaciones de la entidad deberán orientarse a prevenir situaciones que puedan comprometer la transparencia, la integridad, la imparcialidad, la objetividad de las decisiones la confianza institucional y la adecuada administración de los recursos públicos.

6.2 Transparencia

La transparencia constituye el principio mediante el cual las actuaciones de la administración pública son desarrolladas de manera abierta, verificable y accesible para la ciudadanía, permitiendo el ejercicio del control social y garantizando el acceso oportuno a la información pública.

Para RENTAN, la transparencia comprende dos dimensiones complementarias las cuales tienen sustento en las normas de transparencia y acceso a la información pública:

- Transparencia activa, relacionada con la publicación permanente, proactiva y actualizada de la información institucional.
- Transparencia pasiva, relacionada con la atención oportuna de las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos y demás grupos de valor.

La transparencia institucional se materializa mediante mecanismos de transparencia activa, transparencia pasiva, rendición de cuentas, acceso a la información pública y participación ciudadana, entre ellos:

- Publicación permanente de información en el portal web institucional
- Acceso a documentos públicos
- Rendición de cuentas

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 19 de 82

- Participación ciudadana
- Divulgación de la gestión institucional
- Mecanismos de atención al ciudadano
- Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

6.3 Ética Pública

La ética pública corresponde al conjunto de principios, valores y comportamientos que orientan la actuación de quienes ejercen funciones públicas, promoviendo decisiones imparciales, responsables y orientadas al interés general.

En RENTAN EICE, la ética pública constituye un elemento transversal de la gestión institucional y se desarrolla mediante:

- El Código de Integridad del Servicio Público
- La Política de Integridad
- Los programas de capacitación
- La gestión de conflictos de interés
- La promoción de una cultura organizacional basada los valores definidos en la Política de Integridad de la entidad.

6.4 Integridad Institucional

La integridad institucional hace referencia a la capacidad de la organización para actuar de manera coherente entre sus principios, decisiones y actuaciones, garantizando que el ejercicio de la función pública responda al interés general.

La integridad se fortalece mediante:

- Liderazgo ético
- Cultura organizacional
- Cumplimiento normativo
- Administración del riesgo
- Controles internos
- Mecanismos de seguimiento
- Rendición de cuentas

El presente Programa constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales RENTAN fortalece su sistema de integridad institucional.

6.5 Riesgo para la Integridad

Se entiende por riesgo para la integridad la posibilidad de ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios éticos de la entidad, comprometer la transparencia

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 20 de 82

institucional, generar conflictos de interés o facilitar actos de corrupción y demás conductas contrarias al interés general.

El tratamiento de estos riesgos comprende:

- Identificación
- Análisis
- Valoración
- Tratamiento
- Monitoreo
- Seguimiento
- Mejora continua

La gestión de estos riesgos se articula con la Política de Administración del Riesgo y con el Sistema Integrado de Gestión. La gestión de estos riesgos se realiza conforme a la Política de Administración del Riesgo de la Entidad y a la metodología definida para los riesgos de corrupción, garantizando su identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento.

6.6 Corrupción

Para efectos del presente Programa, la corrupción corresponde al uso indebido del poder o de la función pública para obtener beneficios particulares, económicos o de cualquier otra naturaleza, afectando el interés general y la confianza pública.

La prevención de la corrupción constituye uno de los objetivos estratégicos del presente Programa.

6.7 Conflicto de Interés

Situación en la que los intereses particulares, personales, familiares, económicos, profesionales o de cualquier otra naturaleza de un miembro de la Junta Directiva, representante legal, servidor público, trabajador oficial o persona que ejerza funciones dentro de la entidad, pueda entrar en contradicción o interferir con los intereses de la Empresa, afectando o pudiendo afectar la objetividad, imparcialidad, independencia y transparencia en el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones.

La gestión de conflictos de interés en RENTAN se realizará conforme a la Política de Integridad y al procedimiento institucional definido para su identificación, declaración, análisis y tratamiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 21 de 82

6.8 Buen Gobierno

El buen gobierno comprende el conjunto de principios y prácticas mediante las cuales la Alta Dirección orienta la gestión institucional hacia la transparencia, la eficiencia, la responsabilidad, la sostenibilidad y la generación de valor público.

Este enfoque promueve:

- Decisiones objetivas
- Rendición permanente de cuentas
- Administración responsable de recursos
- Fortalecimiento institucional
- Participación de los grupos de valor.

En RENTAN, el buen gobierno se materializa a través de mecanismos de dirección, seguimiento y control institucional, incluyendo el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia como instancia de apoyo para el monitoreo del PTEP.

6.9 Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto constituye un modelo de gestión pública fundamentado en tres pilares:

- Transparencia
- Participación
- Colaboración

RENTAN promoverá estos principios mediante mecanismos de acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, control social, innovación pública y divulgación permanente de información institucional.

7. CONTEXTO INSTITUCIONAL

Renting de Antioquia – RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada para desarrollar actividades orientadas a fortalecer la capacidad institucional del Departamento de Antioquia y de otras entidades públicas mediante la prestación de servicios especializados relacionados con infraestructura, maquinaria, movilidad, estructuración de proyectos, consultoría, gerencia de proyectos y demás actividades autorizadas por sus Estatutos.

La Entidad desarrolla sus actividades dentro de un entorno caracterizado por altos niveles de interacción con entidades públicas, organismos de control, contratistas, proveedores, clientes, comunidades y demás grupos de valor, lo que implica la existencia

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 22 de 82

de riesgos inherentes relacionados con la contratación pública, la administración de recursos, la toma de decisiones, la ejecución de proyectos y la prestación de servicios.

En este contexto, la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública constituye una herramienta estratégica para fortalecer la confianza institucional, gestionar los riesgos de corrupción, garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y consolidar una cultura organizacional basada en la integridad y la transparencia.

El contexto institucional también está determinado por la implementación del Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Administración del Riesgo, incluido el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, la Política de Integridad el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia y las demás políticas e instrumentos institucionales adoptados por la Entidad, los cuales conforman un sistema articulado de direccionamiento, seguimiento, control y mejora continua. De igual manera, la Entidad cuenta con mecanismos institucionales para la gestión de conflictos de interés, la atención de denuncias a través de la Línea de Transparencia o canales de denuncias, la promoción de la integridad y el seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas en el presente Programa.

Asimismo, RENTAN desarrolla su gestión en un entorno dinámico que exige capacidad de adaptación frente a cambios normativos, tecnológicos, económicos, sociales, contractuales y ambientales. En consecuencia, el PTEP incorpora un enfoque preventivo basado en riesgos que permite ajustar sus estrategias, actividades y controles de acuerdo con la evolución de los riesgos de corrupción, los resultados del monitoreo institucional y las necesidades de la Entidad.

8. NATURALEZA JURÍDICA

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE es una empresa industrial y comercial del Estado del orden departamental, de tipo indirecto, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio, constituida en su totalidad con recursos públicos, su creación y organización responden a la necesidad de contar con una entidad especializada para desarrollar actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado y al fortalecimiento del desarrollo territorial.

Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, RENTAN cuenta con autonomía para administrar sus recursos, organizar su estructura interna, ejecutar su objeto social y adoptar las decisiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, dentro del marco de la Constitución, la ley, sus Estatutos y las políticas públicas aplicables.

Esta naturaleza jurídica determina que la Entidad deba implementar mecanismos de gobierno, control interno, gestión de riesgos, transparencia, integridad y rendición de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 23 de 82

cuentas, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la prevención de la corrupción y el cumplimiento de los principios de la función administrativa.

En consecuencia, el presente Programa de Transparencia y Ética Pública constituye uno de los instrumentos de cumplimiento institucional mediante los cuales RENTAN fortalece su sistema de gobernanza, previene riesgos para la integridad y promueve una gestión pública ética, transparente y orientada al interés general.

9. OBJETO SOCIAL

De conformidad con sus Estatutos, RENTAN tiene por objeto desarrollar actividades industriales, comerciales y de prestación de servicios dirigidas a apoyar a las entidades públicas y demás organizaciones en la estructuración, administración, ejecución y operación de proyectos, así como en la provisión de bienes y servicios relacionados con infraestructura, maquinaria, equipos, parque automotor, logística, consultoría, gerencia de proyectos y demás actividades autorizadas por el marco jurídico que regula a la Entidad.

El objeto social de RENTAN refleja su papel como instrumento estratégico del Departamento de Antioquia para fortalecer la capacidad institucional y contribuir al desarrollo económico, social y territorial mediante soluciones técnicas y administrativas que respondan a las necesidades de las entidades públicas y de otros clientes autorizados por la ley.

La amplitud de su objeto social implica la interacción permanente con múltiples grupos de interés, la ejecución de contratos y proyectos de diversa naturaleza y la administración de recursos públicos, circunstancias que incrementan la exposición a riesgos de corrupción, conflictos de interés, transparencia y cumplimiento.

En este contexto, el Programa de Transparencia y Ética Pública se constituye en un mecanismo esencial para asegurar que el desarrollo del objeto social de RENTAN se realice bajo criterios de legalidad, eficiencia, responsabilidad, transparencia y ética pública, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y de los demás grupos de interés.

10. MISIÓN

La misión institucional de Renting de Antioquia – RENTAN es:

“Contribuir a la transformación de territorios e integración de comunidades, mediante la gestión integral de proyectos y activos de manera eficiente y sostenible.”

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 24 de 82

Esta declaración refleja el compromiso institucional de RENTAN con el desarrollo territorial, el fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado y la generación de valor público mediante la ejecución eficiente, transparente y sostenible de proyectos y la administración integral de activos.

La misión orienta todas las actuaciones de la Entidad hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, promoviendo la adecuada utilización de los recursos públicos y la prestación de servicios con criterios de calidad, eficiencia, responsabilidad social, sostenibilidad e innovación.

En este contexto, el Programa de Transparencia y Ética Pública constituye un instrumento estratégico para garantizar que el cumplimiento de la misión institucional se desarrolle bajo los principios de legalidad, integridad, transparencia, ética pública y buen gobierno.

La gestión integral de proyectos y activos implica procesos de planeación, contratación, supervisión, ejecución, seguimiento y control que demandan altos estándares de transparencia y mecanismos eficaces para prevenir riesgos asociados con la corrupción, los conflictos de interés, el fraude y otras conductas que puedan afectar el patrimonio público o la confianza institucional.

Por esta razón, el PTEP incorpora acciones orientadas a fortalecer la cultura organizacional, la gestión integral del riesgo para la integridad, el control interno, la rendición de cuentas y la transparencia activa, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional.

Asimismo, el Programa promueve que todos los empleados públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personas vinculadas con RENTAN desarrollen sus actuaciones conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y de los demás grupos de valor.

11. VISIÓN

La visión de Renting de Antioquia – RENTAN establece:

“Posicionarnos al año 2028 como una empresa altamente competitiva e innovadora que impacta de manera positiva la transformación de territorios, a través de la excelencia en la gestión de proyectos y activos.”

Esta visión representa el direccionamiento estratégico de la Entidad y evidencia su compromiso con el fortalecimiento institucional, la innovación, la excelencia operacional y la generación permanente de valor público.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 25 de 82

El logro de esta visión exige que RENTAN consolide un modelo de gestión fundamentado en la integridad, la transparencia, la eficiencia administrativa y la mejora continua, elementos que constituyen la base del presente Programa.

La competitividad institucional no depende únicamente de la capacidad técnica para estructurar y ejecutar proyectos, sino también de la confianza que la Entidad genera en sus clientes, entidades públicas, organismos de control, aliados estratégicos, proveedores y ciudadanía.

En consecuencia, el Programa de Transparencia y Ética Pública fortalece la visión institucional mediante la implementación de mecanismos orientados a:

- Promover una cultura organizacional basada en la ética pública
- Fortalecer la transparencia y el acceso a la información;
- Gestionar adecuadamente los riesgos de corrupción e integridad;
- Consolidar una administración eficiente y responsable;
- Fomentar la innovación en los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas;
- Fortalecer la confianza institucional mediante mecanismos permanentes de control y mejora continua.

De esta manera, el PTEP se convierte en un habilitador estratégico que contribuye al posicionamiento de RENTAN como una entidad moderna, confiable, competitiva e innovadora.

12. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios institucionales constituyen los fundamentos que orientan el ejercicio de la función administrativa y el desarrollo de todas las actuaciones de RENTAN.

Estos principios se derivan de la Constitución Política, la legislación vigente y las políticas institucionales adoptadas por la Entidad.

El Programa de Transparencia y Ética Pública adopta como principios orientadores los siguientes:

12.1 Legalidad

Todas las actuaciones institucionales deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de la Constitución, la ley, los estatutos, las políticas institucionales y las demás disposiciones aplicables.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 26 de 82

12.2 Transparencia

La gestión institucional deberá desarrollarse de manera abierta, verificable y accesible, garantizando el acceso oportuno a la información pública y promoviendo la rendición permanente de cuentas.

12.3 Integridad

Las decisiones institucionales deberán adoptarse con honestidad, imparcialidad y responsabilidad, privilegiando siempre el interés general sobre cualquier interés particular.

12.4 Moralidad

Los servidores públicos y demás colaboradores deberán actuar con rectitud, probidad y ética pública en el ejercicio de sus funciones.

12.5 Responsabilidad

Cada servidor público, trabajador oficial y contratista responderá por el cumplimiento de sus funciones y por las decisiones adoptadas dentro de su ámbito de competencia.

12.6 Eficiencia

Los recursos públicos deberán administrarse de manera racional, procurando el máximo beneficio para la Entidad y la comunidad.

12.7 Eficacia

Las actuaciones institucionales estarán orientadas al cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos y de los resultados esperados.

12.8 Economía

La gestión institucional deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos, tecnológicos y físicos.

12.9 Publicidad

La información pública será divulgada conforme a la normativa vigente, garantizando el acceso oportuno de la ciudadanía y demás grupos de valor.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 27 de 82

12.10 Participación

La Entidad promoverá mecanismos permanentes de diálogo, participación ciudadana y control social.

12.11 Mejora Continua

La gestión institucional será evaluada permanentemente para fortalecer los procesos, optimizar los controles y consolidar una cultura organizacional orientada al aprendizaje y la excelencia.

13. VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales representan los comportamientos esperados de todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en nombre de RENTAN.

Estos valores constituyen el fundamento ético del Programa de Transparencia y Ética Pública y orientan la toma de decisiones en todos los niveles de la organización.

13.1 Respeto

Reconocer la dignidad de las personas, valorar la diversidad de opiniones y promover relaciones basadas en la tolerancia, la inclusión y el trato digno, garantizando un ambiente de trabajo y de prestación del servicio fundamentado en la convivencia y la confianza. Este principio se desarrollará conforme a los lineamientos establecidos en la Política de Integridad de RENTAN.

13.2 Honestidad

Actuar con rectitud, transparencia y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, administrando los recursos públicos con responsabilidad y rechazando cualquier conducta que pueda afectar la confianza institucional.

13.3 Compromiso

Asumir con responsabilidad las funciones u obligaciones contractuales, orientados al cumplimiento de la misión, la satisfacción de los grupos de valor y la generación de resultados que contribuyan al desarrollo territorial.

13.4 Diligencia

Desarrollar las funciones u obligaciones contractuales con oportunidad, calidad, eficiencia y profesionalismo, procurando el mejor desempeño posible y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 28 de 82

13.5 Justicia

Actuar con imparcialidad, objetividad y equidad en todas las decisiones institucionales, garantizando igualdad de trato y respeto por los derechos de las personas.

13.6 Solidaridad

Promover la cooperación, el trabajo en equipo y el apoyo mutuo como elementos esenciales para el cumplimiento de la misión de la entidad y la construcción de relaciones de confianza con las comunidades y los grupos de valor.

13.7 Lealtad

Actuar con fidelidad a los principios institucionales, defendiendo los intereses de la entidad dentro del marco de la constitución y la ley, preservando la confidencialidad de la información y fortaleciendo la reputación institucional mediante comportamientos íntegros y responsables.

Integración con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano

Los valores de RENTAN complementan y fortalecen los valores definidos para el servicio público colombiano (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia), incorporando además la solidaridad y la lealtad como valores propios de la cultura organizacional de la Entidad. Esta integración permite armonizar la identidad institucional con los lineamientos nacionales en materia de integridad pública, sin perder los elementos diferenciadores de RENTAN.

14. ARTICULACIÓN DEL PROGRAMA CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.

14.1 Generalidades

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y mejorar la gestión de las entidades públicas, con el propósito de generar valor público y fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

En este contexto, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de RENTAN se integra al Modelo Integrado de Planeación y Gestión como un instrumento transversal que fortalece el desempeño institucional mediante la incorporación de estrategias orientadas a la transparencia, la integridad, la gestión del riesgo, la participación ciudadana y la mejora continua.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 29 de 82

El Programa no opera de manera independiente, sino que hace parte del conjunto de instrumentos de direccionamiento estratégico de la Entidad, articulándose con el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción, el Sistema Integrado de Gestión y las demás políticas institucionales.

14.2 Articulación con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional

El Programa contribuye al desarrollo de las políticas de MIPG que guardan relación directa con la transparencia, la integridad y la gestión pública. Desde este punto de vista se procede a desarrollar cada uno de los conceptos o criterios que se tienen en cuenta desde el marco de dicho Modelo Integrado de Gestión, así:

Planeación Institucional

El PTEP incorpora objetivos, estrategias, metas, indicadores y mecanismos de seguimiento alineados con el direccionamiento estratégico de RENTAN.

Gestión Estratégica del Talento Humano

Promueve la apropiación del Código de Integridad, la cultura ética, la prevención de conflictos de interés y el fortalecimiento de competencias relacionadas con la transparencia y la integridad.

Integridad

Constituye el principal eje transversal del Programa mediante la promoción de comportamientos éticos, la gestión de conflictos de interés, la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de la cultura organizacional.

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción

El Programa desarrolla esta política mediante acciones relacionadas con la transparencia activa, la transparencia pasiva, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la prevención de riesgos para la integridad.

Servicio al Ciudadano

Fortalece la atención de los grupos de valor mediante mecanismos de información, participación y gestión de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones.

Gestión Documental

Promueve la adecuada administración de la información pública, garantizando su disponibilidad, conservación y acceso conforme a la normativa vigente.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 30 de 82

Gobierno Digital

Incorpora el uso de tecnologías para fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el acceso a la información pública.

Control Interno

Integra mecanismos permanentes de seguimiento, evaluación y mejora continua que fortalecen el desempeño institucional.

14.3 Contribución del Programa a la Generación de Valor Público

La implementación del Programa contribuye a la generación de valor público mediante:

- Fortalecimiento de la confianza institucional
- Prevención de riesgos para la integridad;
- Optimización de los procesos institucionales;
- Fortalecimiento de la cultura organizacional;
- Mejora del desempeño institucional;
- Incremento de la transparencia;
- Fortalecimiento de la participación ciudadana;
- Protección del patrimonio público.

15. ARTICULACIÓN CON EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO- MECI

15.1 Generalidades

El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) constituye el marco mediante el cual RENTAN estructura los mecanismos de control necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la adecuada administración de los riesgos.

El Programa de Transparencia y Ética Pública fortalece este modelo mediante la incorporación de controles preventivos, detectivos y correctivos orientados a reducir los riesgos asociados con la corrupción, el fraude, los conflictos de interés y demás situaciones que puedan afectar la integridad institucional.

15.2 Articulación con los Componentes del MECI

• Ambiente de Control

El Programa fortalece el ambiente de control mediante:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 31 de 82

- ✓ Fortalecimiento de la cultura ética
- ✓ Apropiación del Código de Integridad
- ✓ Fortalecimiento del liderazgo institucional
- ✓ Definición de responsabilidades

- **Evaluación del Riesgo**

Se integra con la Política de Administración del Riesgo mediante la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos para la integridad.

- **Actividades de Control**

Comprende la implementación de procedimientos, controles, segregación de funciones, autorizaciones, supervisión y seguimiento.

- **Información y Comunicación**

Fortalece la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información institucional, así como la comunicación interna y externa.

- **Actividades de Monitoreo**

Incorpora mecanismos permanentes de seguimiento, auditoría, evaluación y mejora continua.

15.3 Tres Líneas de Defensa

El Programa adopta el Modelo de las Tres Líneas de Defensa como mecanismo para fortalecer la gestión del riesgo para la integridad.

- **Primera Línea de Defensa**

Corresponde a todos los líderes de proceso y servidores públicos responsables de identificar y gestionar los riesgos derivados de sus actividades.

- **Segunda Línea de Defensa**

Está integrada por las dependencias responsables de orientar, asesorar y monitorear la gestión del riesgo, el cumplimiento normativo y las políticas institucionales, tales como Planeación, el responsable de transparencia y ética pública, el oficial de cumplimiento (cuando aplique) y los demás responsables de sistemas de gestión.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 32 de 82

▪ Tercera Línea de Defensa

Corresponde a la Oficina de Control Interno, encargada de evaluar de manera independiente la eficacia del Sistema de Control Interno, la implementación del PTEP y el cumplimiento de las políticas institucionales.

16. ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG

16.1 Integración con el Sistema Integrado de Gestión

El Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte del Sistema Integrado de Gestión y Calidad de RENTAN y se implementa de manera articulada con los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Entidad.

Esta integración permite incorporar la transparencia y la integridad como elementos transversales de todos los procesos institucionales.

16.2 Relación con la Gestión por Procesos

Cada proceso deberá incorporar, cuando corresponda, los riesgos de corrupción identificados, los controles asociados, los mecanismos de seguimiento y las acciones de mejora necesarias para contribuir al cumplimiento de los objetivos del presente Programa.

Los responsables de proceso deberán garantizar la implementación de los controles establecidos en el presente Programa.

16.3 Integración con otros Sistemas Institucionales

Por cuanto el Programa de Transparencia y Ética Pública es un instrumento a través del cual se busca de manera transversal impactar las demás políticas, programas o modelos que se hayan adoptado en la entidad, desde la legalidad, la ética, la intolerancia a la corrupción entre otros factores propios de dicho programa, a continuación, se enlistan las políticas y demás sistemas con los cuales tienen conexidad el mismo.

El Programa se articula con:

- Sistema Integrado de Gestión.
- Sistema de Administración del Riesgo.
- Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.
- Política de Integridad.
- Política de Administración del Riesgo.
- Política de Transparencia.
- Gestión Documental.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 33 de 82

- Seguridad de la Información.
- Gestión Ambiental.
- Seguridad y Salud en el Trabajo.

16.4 Ciclo PHVA

El Programa se desarrolla mediante el ciclo:

- **Planear**

Identificación de riesgos, definición de estrategias y formulación del Programa.

- **Hacer**

Implementación de controles, capacitación, comunicación y ejecución de actividades.

- **Verificar**

Seguimiento de indicadores, auditorías, monitoreo y evaluación.

- **Actuar**

Implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua.

17.DEFINICIONES

Para efectos del presente Programa se adoptan, entre otras, las siguientes definiciones:

- ❖ **Acceso a la información pública:** Derecho de toda persona a conocer la información pública en poder de la Entidad.
- ❖ **Canal de denuncias:** Medio dispuesto por la Entidad para recibir consultas, denuncias, alertas o reportes relacionados con posibles actos de corrupción, conflictos de interés, incumplimientos normativos o conductas contrarias a la integridad.
- ❖ **Conflicto de interés:** Situación en la cual un interés particular puede influir o aparentar influir en el ejercicio objetivo e imparcial de las funciones públicas.
- ❖ **Corrupción:** Uso indebido del poder, del cargo o de la función pública para obtener beneficios particulares propios o de terceros, en detrimento del interés general.
- ❖ **Ética pública:** Conjunto de principios, valores y comportamientos que orientan el ejercicio de la función pública hacia el interés general.
- ❖ **Grupo de valor:** Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que interactúan con RENTAN o se ven afectadas por sus decisiones, bienes o servicios.
- ❖ **Gestión del riesgo para la integridad:** Proceso mediante el cual la Entidad identifica, analiza, valora, trata y monitorea los riesgos asociados con conductas que puedan afectar la transparencia, la ética pública y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 34 de 82

- ❖ **Integridad:** Actuación coherente con los principios, valores y normas que rigen el servicio público.
- ❖ **Rendición de cuentas:** Proceso permanente mediante el cual la Entidad informa, explica y dialoga con los grupos de valor sobre su gestión y resultados.
- ❖ **Transparencia activa:** Obligación de divulgar de manera permanente la información pública establecida en la normativa.
- ❖ **Transparencia pasiva:** Derecho de toda persona a solicitar y recibir información pública, en los términos establecidos por la ley.

18. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa de Transparencia y Ética Pública de RENTAN se estructura de conformidad con el Decreto 1122 de 2024 y el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y se desarrolla mediante los siguientes capítulos:

Capítulo I. Generalidades

Presenta el contexto institucional, el marco jurídico, los conceptos fundamentales y la articulación del Programa con los instrumentos de gestión de la Entidad.

Capítulo II. Componente Transversal

Define la declaración institucional, la gobernanza del Programa, las responsabilidades, la estrategia de formación y comunicación, la gestión de denuncias, los mecanismos de seguimiento y el esquema de monitoreo y evaluación.

Capítulo III. Componente Programático

Desarrolla los componentes previstos en el Anexo Técnico, incluyendo la gestión del riesgo para la integridad, redes institucionales para la transparencia, canales de denuncia, legalidad e integridad, Estado Abierto, participación ciudadana, transparencia y acceso a la información pública, racionalización de trámites, datos abiertos y gestión documental para la transparencia.

Capítulo IV. Seguimiento, Evaluación y Mejora Continua

Establece los mecanismos de monitoreo, evaluación, auditoría, indicadores, acciones de mejora y actualización del Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 35 de 82

19. GOBERNANZA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

19.1 Modelo de Gobernanza del Programa

La implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP requiere una estructura de gobernanza que garantice el liderazgo institucional, la coordinación entre las diferentes dependencias, la adecuada asignación de responsabilidades y el seguimiento permanente al cumplimiento de sus objetivos.

En RENTAN, la gobernanza del Programa se fundamenta en los principios de liderazgo, coordinación, corresponsabilidad, transparencia, mejora continua y generación de valor público, asegurando que las acciones previstas en el Programa sean incorporadas en la gestión institucional y ejecutadas de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Administración del Riesgo y los demás instrumentos de direccionamiento estratégico.

El modelo de gobernanza reconoce que la transparencia y la integridad no son responsabilidad exclusiva de una dependencia, sino un compromiso institucional que involucra a todos los niveles de la organización, desde la Alta Dirección hasta los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personas que desarrollan actividades en nombre de RENTAN.

19.2 Principios de Gobernanza

La implementación del Programa se regirá por los siguientes principios:

- Liderazgo institucional:

La Alta Dirección ejercerá el liderazgo necesario para promover una cultura organizacional basada en la transparencia, la ética pública y el buen gobierno.

- Responsabilidad compartida:

Cada dependencia será responsable de implementar las acciones del Programa dentro del ámbito de sus competencias.

- Coordinación institucional:

Las acciones deberán ejecutarse de manera articulada entre todos los procesos institucionales.

- Transparencia:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 36 de 82

Toda actuación relacionada con el Programa deberá desarrollarse bajo criterios de publicidad, acceso a la información y rendición permanente de cuentas.

- Gestión basada en riesgos:

Las decisiones relacionadas con el Programa deberán considerar permanentemente los riesgos para la integridad.

- Mejora continua:

El Programa será objeto de evaluación permanente para fortalecer su eficacia.

19.3 Estructura de Gobernanza

La implementación del Programa estará soportada por la siguiente estructura institucional:

19.3.1 Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia:

Como instancia asesora, articuladora, consultiva y de seguimiento, para la promoción de la cultura de transparencia y ética pública.

En relación con el Programa de Transparencia y Ética Pública le corresponde:

- Orientar y promover la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en el PTEP.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad de Rentan.
- Impulsar estrategias orientadas al fortalecimiento de la cultura ética, la integridad y la transparencia y la legalidad institucional.
- Realizar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción.
- Analizar la efectividad de los controles asociados a los riesgos de corrupción.
- Promover la identificación, declaración y gestión de conflictos de interés.
- Realizar seguimiento a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública.
- Promover acciones para fortalecer la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- Realizar seguimiento a la implementación de los mecanismos de prevención de Corrupción y Soborno (C/S).
- Formular recomendaciones para fortalecer los controles institucionales asociados a riesgos de Corrupción y Soborno (C/S).
- Promover programas de sensibilización, formación y capacitación en ética pública, transparencia, integridad y cumplimiento.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 37 de 82

- Analizar alertas, eventos, hallazgos o situaciones que puedan afectar la integridad, la transparencia o el cumplimiento institucional.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados de las sesiones del Comité.
- Formular recomendaciones para el fortalecimiento de los controles y actividades establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Verificar la articulación del Programa de Transparencia y Ética Pública con los demás instrumentos de planeación institucional.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora derivadas de auditorías internas, externas y órganos de control relacionadas con transparencia, integridad y lucha contra la corrupción.
- Promover el conocimiento, apropiación y utilización de los canales institucionales dispuestos para la recepción de denuncias, quejas, alertas o reportes relacionados con presuntos actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés, incumplimientos normativos o conductas contrarias a los principios éticos institucionales.
- Analizar las tendencias generales derivadas de las denuncias y reportes recibidos, con el fin de formular acciones preventivas y de fortalecimiento institucional.
- Analizar periódicamente los factores de riesgo asociados a conductas contrarias a la ética pública y formular recomendaciones orientadas a fortalecer la cultura de integridad institucional.
- Promover acciones preventivas que contribuyan a reducir la ocurrencia de conductas que puedan generar investigaciones disciplinarias, fiscales, penales o administrativas.

19.3.2 Gerente

El Gerente, como representante legal y máxima autoridad administrativa de RENTAN, es el principal responsable de liderar la implementación del Programa.

Entre sus responsabilidades se encuentran:

- Liderar la implementación del Programa.
- Promover la cultura de integridad.
- Asignar recursos.
- Garantizar el cumplimiento del Programa.
- Presentar los informes correspondientes cuando sean requeridos.
- Impulsar las acciones de mejora.
- Promover la articulación con el Plan Estratégico Institucional.

19.3.3 Líderes de Proceso

Cada líder de proceso será responsable de:

- Identificar riesgos para la integridad.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 38 de 82

- Implementar controles.
- Reportar avances.
- Ejecutar las actividades asignadas.
- Actualizar matrices de riesgo.
- Promover la apropiación del Programa en su dependencia.

19.3.4 Dirección de Planeación

La Dirección de Planeación es el área responsable de coordinar técnicamente la formulación, implementación, seguimiento, actualización y reporte del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Sus funciones incluyen:

- Coordinar la formulación del PTEP.
- Consolidar la información remitida por los procesos.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades.
- Elaborar informes periódicos.
- Coordinar la actualización anual del Programa.
- Promover acciones de capacitación y divulgación.

19.3.5 Jefatura de Control Interno

La Oficina de Control Interno ejercerá la evaluación independiente del Programa.

Entre sus funciones estarán:

- Evaluar la implementación del Programa.
- Verificar el cumplimiento del Anexo Técnico.
- Realizar las auditorías en los periodos que se contemplen dentro del plan de auditorías
- Formular recomendaciones.
- Hacer seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Informar a la Alta Dirección sobre oportunidades de mejora.

La Oficina de Control Interno actuará con independencia y objetividad, de conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y las disposiciones legales vigentes.

19.3.6 Todos los Servidores Públicos, Trabajadores Oficiales y Contratistas

Todos los colaboradores de RENTAN son corresponsables del éxito del Programa y deberán:

- Cumplir el Código de Integridad.
- Reportar situaciones que puedan afectar la transparencia o la ética pública.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 39 de 82

- Participar en las actividades de formación.
- Aplicar los controles establecidos.
- Gestionar adecuadamente los riesgos asociados a sus funciones.
- Actuar conforme a los principios y valores institucionales.

20. CAPÍTULO II COMPONENTE TRANSVERSAL

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

"En RENTAN EICE, nos comprometemos a gestionar los objetivos estratégicos de la entidad, proyectos de infraestructura pública, vehículos y maquinaria, con total integridad. Declaramos 'Cero Tolerancia' frente al uso indebido de bienes públicos, el favorecimiento en la contratación y cualquier práctica que desvíe nuestra misión de servir a los municipios de Antioquia. Cada vehículo, cada máquina y cada proyecto entregada es un recurso sagrado para el desarrollo territorial, y su administración será transparente, eficiente y abierta al escrutinio ciudadano."

RENTAN declara su compromiso permanente con el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la ética pública, la legalidad, la transparencia, el buen gobierno, la gestión responsable de los recursos públicos y la generación de valor público para los territorios.

Como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, RENTAN reconoce que la confianza ciudadana constituye uno de sus principales activos institucionales. En consecuencia, orienta todas sus actuaciones hacia el cumplimiento de los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad, coordinación, participación, equidad, sostenibilidad y prevalencia del interés general, garantizando que cada decisión administrativa, contractual, financiera, técnica y operativa responda exclusivamente a los fines del Estado y al bienestar de la comunidad.

La Alta Dirección, la Junta Directiva, los servidores públicos, los trabajadores oficiales, los contratistas y demás colaboradores de la Entidad asumen el compromiso de actuar con integridad en el ejercicio de sus funciones, promoviendo comportamientos éticos, transparentes y responsables, rechazando cualquier forma de corrupción, fraude, soborno, conflicto de interés no gestionado, tráfico de influencias, favorecimiento indebido, apropiación o uso inadecuado de recursos públicos, así como cualquier conducta que comprometa la confianza institucional o afecte el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Empresa.

RENTAN adopta una política de cero tolerancia frente a la corrupción, entendida como el compromiso institucional de prevenir, detectar, investigar y gestionar oportunamente cualquier actuación contraria a los principios de la función pública, promoviendo una cultura de denuncia responsable, protección de quien reporte de buena fe y aplicación

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 40 de 82

de las medidas administrativas, disciplinarias, fiscales, civiles o penales que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

La Entidad reafirma igualmente su compromiso con la prevención de los riesgos de corrupción y con la articulación del Programa con los mecanismos institucionales implementados para la gestión del riesgo LA/FT/FPADM, incorporando un enfoque preventivo basado en riesgos, el fortalecimiento del ambiente de control, la mejora continua de sus procesos y la implementación de mecanismos efectivos de monitoreo y supervisión.

Finalmente, RENTAN declara que la transparencia, la ética pública y la integridad no constituyen únicamente obligaciones legales, sino principios orientadores de la gestión institucional que deben reflejarse en todas las actuaciones de la Empresa, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía, de las entidades territoriales, de los organismos de control, de los aliados estratégicos y de todos los grupos de valor con los cuales interactúa la Entidad.

Principios orientadores de la Declaración Institucional

La presente Declaración se fundamenta en los siguientes principios:

- Legalidad.
- Integridad.
- Transparencia.
- Ética pública.
- Buena fe.
- Responsabilidad.
- Diligencia.
- Imparcialidad.
- Publicidad.
- Participación ciudadana.
- Rendición permanente de cuentas.
- Gestión basada en riesgos.
- Prevención de la corrupción.
- Protección del patrimonio público.
- Mejora continua.
- Generación de valor público.

Compromisos institucionales

Para materializar esta Declaración, RENTAN se compromete a:

- a) Fortalecer permanentemente la cultura organizacional basada en la integridad y la ética pública.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 41 de 82

- b) Garantizar la implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- c) Incorporar la gestión de riesgos para la integridad en todos los procesos institucionales.
- d) Promover mecanismos efectivos de transparencia activa, transparencia pasiva y acceso a la información pública.
- e) Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas.
- f) Promover la gestión adecuada de los conflictos de interés y la declaración de bienes y rentas cuando corresponda.
- g) Fortalecer los mecanismos institucionales para la prevención del fraude, la corrupción y los riesgos asociados al LA/FT/FPADM.
- h) Garantizar procesos permanentes de formación, sensibilización y comunicación sobre integridad y transparencia.
- i) Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua que permitan medir la eficacia del Programa y asegurar su actualización permanente frente a los cambios normativos, institucionales y del entorno.

21. OBJETIVOS

21.1 Objetivo General

Fortalecer la cultura de transparencia, integridad, ética pública y buen gobierno en RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, mediante la implementación de estrategias, mecanismos, controles y acciones orientadas a prevenir los riesgos de corrupción, promover la gestión íntegra de los recursos públicos, fortalecer la participación ciudadana, garantizar el acceso a la información pública y contribuir al cumplimiento de la misión institucional y la generación de valor público.

21.2 Objetivos Específicos

Para el cumplimiento del objetivo general, el Programa de Transparencia y Ética Pública desarrollará los siguientes objetivos específicos:

- a) Fortalecer la cultura de integridad institucional**, promoviendo la apropiación de los valores del servicio público, el Código de Integridad, los principios éticos institucionales y los comportamientos esperados por parte de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 42 de 82

b) Consolidar una gestión transparente, garantizando el acceso oportuno, completo, veraz, actualizado y comprensible a la información pública, fortaleciendo los mecanismos de transparencia activa y pasiva establecidos en la normatividad vigente.

c) Prevenir los riesgos de corrupción, mediante la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento permanente de los riesgos que puedan afectar la integridad institucional, incorporando mecanismos de prevención, detección y respuesta.

d) Fortalecer la gestión integral de riesgos, incorporando el análisis de riesgos de corrupción, fraude, conflictos de interés, lavado de activos, financiación del terrorismo y demás riesgos para la integridad dentro de los procesos institucionales.

e) Promover la participación ciudadana y el control social, fortaleciendo los espacios de diálogo con la ciudadanía, los grupos de valor y demás partes interesadas, incentivando la corresponsabilidad en la vigilancia de la gestión pública.

f) Fortalecer la cultura del reporte y la denuncia responsable, promoviendo el uso de la Línea de Transparencia y de los demás mecanismos institucionales dispuestos para informar posibles actos de corrupción, conflictos de interés o situaciones que puedan afectar la transparencia institucional.

g) Consolidar mecanismos efectivos de rendición de cuentas, orientados a fortalecer la confianza ciudadana mediante la divulgación permanente de los resultados de la gestión institucional y la atención de las observaciones formuladas por la ciudadanía y los organismos de control.

h) Fortalecer las capacidades institucionales, mediante procesos permanentes de formación, capacitación, sensibilización y comunicación en materia de ética pública, transparencia, integridad y prevención de la corrupción.

i) Garantizar la articulación del Programa con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Sistema de Control Interno, el Sistema Integral de Administración de Riesgos, el Plan Estratégico Institucional y los demás instrumentos de planeación de la Entidad.

j) Implementar mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora continua, que permitan medir el desempeño del Programa, verificar su eficacia y adoptar oportunamente acciones de fortalecimiento institucional.

22. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública aplica a todos los procesos de RENTAN y comprende las actividades de formulación, implementación, ejecución, monitoreo, seguimiento, evaluación y mejora continua de las acciones orientadas a

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 43 de 82

fortalecer la transparencia, la integridad, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la gestión de riesgos de corrupción y el acceso a la información pública.

El Programa aplica a:

- Todos los servidores públicos, trabajadores oficiales, directivos y contratistas de RENTAN.
- Todas las dependencias, procesos y actividades de la Entidad.
- Proveedores, contratistas, aliados estratégicos y demás terceros, en lo que resulte aplicable.
- Grupos de interés que interactúan con la Entidad en el marco de los mecanismos de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

Exclusiones

El presente Programa no sustituye las obligaciones legales, reglamentarias o contractuales aplicables a cada dependencia, proceso o servidor público, sino que las complementa mediante la incorporación de estrategias orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad la gestión de riesgos de corrupción y el cumplimiento institucional.

De igual manera, el Programa no reemplaza los sistemas específicos de administración de riesgos, control interno, gestión documental, seguridad de la información o gestión contractual implementados por la Entidad, sino que se articula con ellos bajo un enfoque integral de gestión institucional.

Cualquier situación no prevista en el presente Programa será analizada por la Dirección de Planeación Institucional y puesta en consideración de las instancias competentes, con el fin de garantizar la adecuada aplicación de los principios de transparencia, ética pública e integridad institucional.

23. PLANEACIÓN

La planeación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN constituye el proceso mediante el cual se define, organiza y articula el Programa con la planeación estratégica institucional, garantizando que su implementación haga parte de la gestión ordinaria de la Entidad y contribuya al cumplimiento de los principios de transparencia, integridad, legalidad y lucha contra la corrupción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, el PTEP se incorpora al ciclo de planeación institucional de RENTAN y se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema Integrado de Gestión, el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción Institucional, el Modelo Estándar de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 44 de 82

Control Interno (MECI), la Política de Administración del Riesgo y los demás instrumentos de direccionamiento estratégico que orientan la gestión de la Entidad.

La formulación, implementación y actualización del Programa atenderán el ciclo de mejora continua (Planear – Hacer – Verificar – Actuar), permitiendo evaluar periódicamente su desempeño, realizar los ajustes requeridos y fortalecer progresivamente los mecanismos institucionales de transparencia, ética pública e integridad.

Durante la formulación y actualización anual del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Dirección de Planeación Institucional realizará una revisión de los componentes, acciones e instrumentos que lo integran, con el propósito de identificar oportunidades de mejora, simplificar procedimientos, incorporar buenas prácticas, fortalecer los mecanismos de participación y ajustar el Programa frente a cambios normativos, organizacionales o de contexto. Los resultados de esta revisión servirán de insumo para la actualización del PTEP de la siguiente vigencia, en aplicación del principio de mejora continua

La implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública se desarrollará mediante las siguientes etapas:

a. Formulación

La Dirección de Planeación Institucional coordinará la formulación del Programa con el apoyo de los líderes de proceso y las dependencias responsables, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Planeación Estratégica Institucional, los resultados de la gestión del riesgo, las recomendaciones de auditoría, los planes de mejoramiento, las evaluaciones institucionales y las necesidades identificadas por la Entidad.

Durante esta etapa se definirán los objetivos, estrategias, componentes, actividades, instrumentos, responsables, indicadores, cronogramas y mecanismos de seguimiento requeridos para la implementación del Programa.

b. Validación

Una vez formulado el Programa, su contenido será revisado por las dependencias responsables con el propósito de verificar la coherencia técnica, jurídica y operativa de las acciones propuestas, así como su articulación con los planes institucionales, las políticas de gestión y desempeño y los recursos disponibles para su ejecución.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 45 de 82

c. Consolidación

Concluido el proceso de validación, la Dirección de Planeación Institucional consolidará la versión definitiva del Programa, incorporando los ajustes derivados de las observaciones presentadas por las dependencias participantes y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública.

d. Aprobación

El Programa consolidado será presentado a las instancias institucionales competentes para su revisión y aprobación, conforme a la estructura organizacional y a los procedimientos internos definidos por RENTAN para la adopción de instrumentos de planeación institucional.

e. Publicación

Una vez aprobado, el Programa será publicado en el portal web institucional dentro de los términos establecidos por la normativa vigente, garantizando su disponibilidad para los grupos de valor y facilitando el ejercicio del control social, la transparencia y el acceso a la información pública.

f. Ejecución

La ejecución del Programa corresponderá a las dependencias responsables de cada una de las actividades definidas, quienes deberán implementar los instrumentos, controles y acciones previstas, administrar los riesgos asociados a su gestión y reportar periódicamente los avances obtenidos.

g. Seguimiento y evaluación

La Dirección de Planeación Institucional realizará el seguimiento periódico al cumplimiento del Programa mediante el análisis de indicadores, matrices de seguimiento, informes de avance y evidencias de ejecución, verificando el cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos establecidos.

Los resultados del seguimiento serán presentados al Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia para el análisis de resultados, la formulación de recomendaciones y el fortalecimiento de las acciones definidas en el programa actualización y mejora continua.

El Programa será objeto de revisión y actualización cuando se presenten cambios normativos, modificaciones en la estructura organizacional, nuevos riesgos para la integridad, recomendaciones derivadas de auditorías internas o externas, resultados de

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 46 de 82

seguimiento, cambios en la planeación institucional o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la incorporación de ajustes para garantizar su eficacia.

Las modificaciones deberán surtir el mismo proceso de formulación, validación, consolidación, aprobación y publicación previsto para la versión inicial del Programa.

23.1 Integración con la planeación institucional

El Programa de Transparencia y Ética Pública hará parte del Plan de Acción Institucional de cada vigencia, garantizando que las actividades definidas en sus componentes se incorporen en la planeación operativa de las dependencias responsables, con sus respectivos responsables, cronogramas, metas e indicadores.

Igualmente, las acciones del Programa deberán articularse con el Plan Estratégico Institucional, el Sistema Integrado de Gestión, la Política de Administración del Riesgo, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los demás planes institucionales relacionados con la transparencia, la integridad, el control interno y la mejora continua.

23.2 Recursos para la implementación

Durante la formulación anual del Plan de Acción Institucional se identificarán las actividades del Programa que requieran recursos financieros, tecnológicos, humanos o logísticos para su implementación.

Cuando la ejecución de alguno de los instrumentos del PTEP implique costos adicionales, la Entidad deberá incorporarlos dentro de la programación presupuestal de la vigencia correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades institucionales.

Cuando la implementación de alguno de los instrumentos del Programa requiera recursos financieros, tecnológicos, humanos o logísticos adicionales, la dependencia responsable deberá identificar dicha necesidad durante la formulación del Plan de Acción Institucional, con el fin de gestionar su incorporación en la programación presupuestal de la Entidad. En caso de no existir disponibilidad presupuestal suficiente, se promoverán mecanismos alternativos de financiación o de fortalecimiento institucional que permitan asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al Programa.

23.3 Participación de los grupos de valor

Durante las diferentes etapas del ciclo del Programa, RENTAN promoverá la participación de los grupos de valor cuando la naturaleza de las acciones así lo permita, con el propósito de fortalecer la transparencia, la corresponsabilidad y la mejora continua.

Para ello podrán emplearse mecanismos como:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 47 de 82

- Espacios de participación ciudadana.
- Ejercicios de rendición de cuentas.
- Mesas de trabajo con grupos de interés.
- Consultas o encuestas de percepción.
- Recepción de observaciones mediante los canales institucionales.
- Análisis de las PQRSDF relacionadas con transparencia, integridad y servicio al ciudadano.

Los aportes recibidos serán analizados por la Dirección de Planeación Institucional y considerados como insumo para la actualización y fortalecimiento del Programa, cuando resulten pertinentes.

Se establece el siguiente Cronograma de Implementación (Fase de Transición) para la vigencia:

Etapas	Actividad	Plazo Límite Sugerido	Proceso Responsable
1. Formulación	Redacción del documento completo PTEP V.1. Teniendo en cuenta lo siguiente: Identificación de necesidades institucionales, análisis del contexto interno y externo, revisión normativa, resultados de auditorías, seguimiento al PTEP de la vigencia anterior, análisis de riesgos y consolidación de los instrumentos que integrarán el Programa.	Diciembre 2025	Dirección de Planeación Institucional con el apoyo de los líderes de procesos.
2. Validación	Revisión técnica del contenido del Programa por parte de las dependencias responsables, verificando la coherencia con el PEI, el Plan de Acción Institucional, el Sistema	Enero de 2026	Dirección de Planeación Institucional y los responsables de los componentes del PTEP

Etapas	Actividad	Plazo Límite Sugerido	Proceso Responsable
	Integrado de Gestión y las políticas institucionales. Consulta ciudadana en web (15 días obligatorios)		
3. Aprobación	Aprobación por Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Enero de 2026	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
4. Publicación	Publicación final del programa en la web (Botón Transparencia)	Antes del 31 de enero de 2026	Dirección de Planeación Institucional y responsable de comunicaciones
5. Implementación	Ejecución de las acciones, estrategias e instrumentos definidos en el Programa por parte de las dependencias responsables.	Permanente	Líderes de proceso y responsables de cada componente.
6. Seguimiento	Monitoreo periódico del cumplimiento de actividades, indicadores, cronogramas, productos y controles definidos en el Programa.	Permanente	Dirección de Planeación Institucional y líderes de proceso.
7. Actualización o modificación	Revisión y ajuste del Programa cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, estratégicos, riesgos emergentes, resultados de auditorías o decisiones de la Alta Dirección que así lo requieran.	Cuando se requiera	Dirección de Planeación Institucional, previa revisión de las instancias institucionales competentes cuando la naturaleza de la modificación lo requiera.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 49 de 82

24. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Con el propósito de garantizar la implementación, cumplimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN establece un esquema de administración, monitoreo y supervisión que define los responsables, las instancias de decisión y los mecanismos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el esquema de Líneas de Defensa.

El monitoreo comprenderá tanto el cumplimiento de los componentes transversales como de los componentes programáticos del PTEP, verificando el avance de las actividades, el cumplimiento de los cronogramas, la ejecución de los instrumentos adoptados y la implementación de las acciones orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción.

24.1 Administración del Programa

La administración del Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo de la Dirección de Planeación Institucional, dependencia que actuará como administradora del PTEP y será responsable de coordinar su implementación durante todas las etapas de su ciclo de gestión.

En desarrollo de esta responsabilidad le corresponde:

- Coordinar la formulación y actualización anual del Programa.
- Consolidar la información suministrada por las dependencias responsables de cada componente.
- Verificar la incorporación del PTEP en el Plan de Acción Institucional y su articulación con el Sistema Integrado de Gestión.
- Coordinar la publicación y actualización del Programa en los medios institucionales.
- Realizar seguimiento periódico al avance de las actividades programadas.
- Consolidar los informes de avance y presentarlos ante el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia.
- Proponer las modificaciones al Programa cuando se identifiquen cambios normativos, institucionales o riesgos que así lo requieran.
- Coordinar la preparación de la información requerida por los organismos de control relacionada con el Programa.

Como dependencia administradora, la Dirección de Planeación Institucional requerirá información a los líderes de proceso y demás responsables de las actividades del

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 50 de 82

Programa, con el fin de verificar su cumplimiento y consolidar el estado de ejecución del PTEP.

24.2 Monitoreo del Programa

El monitoreo del Programa constituye un proceso permanente de verificación del cumplimiento de las actividades, instrumentos, productos e indicadores definidos para cada uno de sus componentes.

Este monitoreo será realizado por los líderes de proceso y responsables de las actividades del Programa, quienes, en el marco de la primera línea de defensa, tendrán la responsabilidad de:

- Ejecutar las actividades asignadas dentro del PTEP.
- Implementar los controles establecidos para cada componente.
- Verificar el cumplimiento de los cronogramas definidos.
- Mantener actualizadas las evidencias que soportan la ejecución de las actividades.
- Reportar oportunamente los avances a la Dirección de Planeación Institucional.
- Identificar desviaciones, riesgos o dificultades que puedan afectar el cumplimiento del Programa y proponer las acciones correspondientes.

El monitoreo se realizará utilizando los mecanismos institucionales ya existentes, procurando evitar cargas administrativas adicionales y aprovechando los procedimientos de seguimiento implementados dentro del Sistema Integrado de Gestión.

Como mínimo, el monitoreo comprenderá:

- El cumplimiento de las actividades programadas.
- El estado de ejecución de los instrumentos que desarrollan el Programa.
- El avance de los indicadores establecidos.
- El cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con transparencia e integridad.
- La implementación de las acciones derivadas de auditorías, seguimientos y planes de mejoramiento.

24.3 Supervisión del Programa

La supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública estará a cargo del Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en materia de direccionamiento estratégico y seguimiento institucional.

En desarrollo de esta función, el Comité deberá:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 51 de 82

- Analizar los informes periódicos presentados por la Dirección de Planeación Institucional.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
- Evaluar el comportamiento de los indicadores y el avance de las acciones programadas.
- Impartir lineamientos para fortalecer la implementación del PTEP.
- Aprobar las modificaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Promover la articulación del PTEP con las demás políticas institucionales y con el Sistema Integrado de Gestión.

La supervisión se desarrollará mediante el análisis de los informes periódicos del Programa y de los resultados obtenidos durante su ejecución, dejando constancia de las decisiones adoptadas en las actas del Comité.

24.4 Articulación con las Líneas de Defensa

La administración, monitoreo y supervisión del Programa se desarrollarán conforme al Modelo de Líneas de Defensa. Se adopta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) basada en líneas de defensa, donde cada líder de proceso es responsable de los ejes temáticos o componentes del Plan:

- **Primera Línea de Defensa**

Responsables: - Líderes de Proceso

Rol frente al PTEP: ejecutar las acciones, implementar controles, realizar el monitoreo permanente y reportar avances.

- **Segunda Línea de Defensa**

Responsables: Dirección de Planeación Institucional

Rol frente al PTEP: Coordinar la administración del Programa, consolidar información, realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades, emitir reportes periódicos y apoyar las instancias responsables de su supervisión.

- **Tercera Línea de Defensa**

Responsables: Oficina de Control Interno

Rol Frente al PTEP: Realizar la evaluación independiente del Programa mediante auditorías y seguimientos, formulando recomendaciones para su mejoramiento continuo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 52 de 82

24.5 Procedimiento para el monitoreo

Con el fin de garantizar un seguimiento al Programa, se aplicará el siguiente procedimiento de monitoreo:

1. Los responsables de cada actividad ejecutarán las acciones previstas y conservarán las evidencias correspondientes.
2. Como mínimo, el consolidado de seguimiento del Programa será presentado de manera semestral al Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia., los líderes de proceso reportarán el avance de las actividades bajo su responsabilidad.
3. La Dirección de Planeación Institucional consolidará la información recibida, verificará el cumplimiento de las actividades e identificará alertas o desviaciones.
4. Cuando se evidencien incumplimientos o riesgos que afecten el desarrollo del Programa, se solicitará a las dependencias responsables la definición e implementación de las acciones de mejora correspondientes.
5. Los resultados consolidados del monitoreo serán presentados al Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia para el ejercicio de la supervisión y la adopción de las decisiones que resulten pertinentes.

25. REPORTES

Con el propósito de disponer de información oportuna, confiable y suficiente para la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN establecerá un esquema de reportes internos y externos que permita evidenciar el estado de implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), así como el cumplimiento de las acciones definidas en sus componentes transversales y programáticos.

El esquema de reportes se articulará con los mecanismos institucionales de seguimiento existentes.

Reportes internos

Los reportes internos constituyen el mecanismo mediante el cual se consolida y comunica la información sobre la ejecución del Programa dentro de la Entidad, facilitando el monitoreo, la administración y la supervisión del PTEP.

Como mínimo, se implementarán los siguientes reportes:

- a. Informes de monitoreo

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 53 de 82

Serán elaborados por los líderes de proceso y responsables de las actividades del Programa, con la periodicidad definida por la Dirección de Planeación Institucional, y estarán dirigidos al administrador del PTEP.

Estos informes contendrán, como mínimo:

- Estado de ejecución de las actividades asignadas.
- Cumplimiento de los cronogramas establecidos.
- Indicadores de avance, cuando aplique.
- Riesgos, dificultades o desviaciones identificadas.
- Evidencias que soportan el cumplimiento de las actividades.
- Acciones correctivas o de mejora implementadas o propuestas.

b. Informes de administración

La Dirección de Planeación Institucional, como administradora del Programa, consolidará la información recibida de las diferentes dependencias y elaborará informes periódicos dirigidos al Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia, con el propósito de facilitar el ejercicio de la supervisión del PTEP.

Estos informes incluirán, entre otros aspectos:

- Estado general de implementación del Programa.
- Nivel de cumplimiento de los componentes transversales y programáticos.
- Comportamiento de los indicadores establecidos.
- Principales avances alcanzados.
- Riesgos identificados durante la ejecución.
- Estado de las acciones de mejora.
- Recomendaciones para fortalecer la implementación del Programa.

La periodicidad de estos informes será como mínimo cuatrimestral, sin perjuicio de los reportes adicionales que requiera la Dirección de Planeación Institucional o el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia. Reportes externos

Se atenderá los requerimientos de reporte establecidos por la normativa vigente y por los organismos competentes en materia de transparencia, integridad y gestión pública.

Entre los principales reportes externos asociados al Programa se encuentran:

- Medición del Desempeño Institucional (MDI), a través del Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión (FURAG), en los términos y condiciones definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la información relacionada con los componentes transversales y programáticos del PTEP.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 54 de 82

- Reportes requeridos por la Procuraduría General de la Nación, relacionados con la implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública o de los instrumentos que lo desarrollan, cuando sean solicitados en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales.
- Los demás reportes que establezcan las autoridades competentes, en desarrollo de la normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública, integridad, lucha contra la corrupción y gestión pública.

La Dirección de Planeación Institucional coordinará la consolidación de la información requerida para estos reportes, con el apoyo de las dependencias responsables de cada componente del Programa.

26. FORMACIÓN

26.1 Estrategia de Formación

Con el propósito de fortalecer la cultura de transparencia, integridad, ética pública y prevención de la corrupción, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN implementará una estrategia permanente de formación orientada a promover el conocimiento, apropiación y aplicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) por parte de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás colaboradores de la Entidad.

La estrategia de formación estará articulada con el Plan Institucional de Capacitación (PIC), el programa de inducción y reinducción, el Plan Estratégico de Talento Humano y las demás acciones institucionales de fortalecimiento de competencias, garantizando que el PTEP haga parte de los procesos de formación organizacional y de la gestión del conocimiento.

Su implementación estará coordinada entre la Dirección de Planeación Institucional, como administradora del Programa, la dependencia responsable de la gestión del talento humano y las demás áreas responsables de los componentes que integran el PTEP.

26.2 Objetivo de la estrategia de formación

Fortalecer las competencias de los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas de RENTAN para promover una gestión transparente, íntegra y orientada al cumplimiento de los principios de la función pública, mediante la apropiación de los contenidos del Programa de Transparencia y Ética Pública y de los instrumentos que lo desarrollan.

26.3 Alcance de la formación

La estrategia de formación comprenderá tanto los componentes transversales como los componentes programáticos del PTEP.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 55 de 82

a. Componentes transversales

Las actividades de formación incluirán, entre otros, los siguientes temas:

- Marco normativo del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Declaración institucional de transparencia e integridad.
- Objetivos y alcance del Programa.
- Ciclo de planeación, administración, monitoreo, supervisión y mejora del PTEP.
- Responsabilidades institucionales frente al Programa.
- Esquema de reportes.
- Estrategia de comunicación.
- Auditoría y mejora continua.

b. Componentes programáticos

La formación también abordará los instrumentos que desarrollan la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción y los demás componentes del Programa, de acuerdo con las responsabilidades de cada dependencia, incluyendo, entre otros:

- Código de Integridad.
- Conflictos de interés.
- Gestión del riesgo de corrupción.
- Transparencia y acceso a la información pública.
- Participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Atención al ciudadano.
- Gestión documental.
- Protección de datos personales.
- Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), cuando resulte aplicable.
- Los demás instrumentos que integren el componente programático del PTEP.

26.4 Mecanismos de formación

Para garantizar la apropiación del Programa, se podrán desarrollar diferentes mecanismos de formación y sensibilización, de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos, entre ellos:

- Jornadas de capacitación.
- Procesos de inducción y reinducción.
- Talleres y mesas de trabajo.
- Socializaciones institucionales.
- Foros y conversatorios.
- Participación en eventos organizados por entidades públicas.
- Cursos virtuales o presenciales.
- Campañas de sensibilización.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 56 de 82

- Boletines electrónicos.
- Material pedagógico y guías.
- Difusión de contenidos a través de los canales institucionales.

La selección de los mecanismos de formación responderá a las características de los destinatarios y a las necesidades de fortalecimiento identificadas durante la implementación del Programa.

26.5 Responsabilidades

La implementación de la estrategia de formación estará a cargo de las siguientes dependencias:

Responsable	Responsabilidad
Dirección de Planeación Institucional	Definir los contenidos relacionados con el PTEP, coordinar las actividades de formación y realizar seguimiento a su ejecución.
Talento Humano	Incorporar las actividades del PTEP en el Plan Institucional de Capacitación, así como en los programas de inducción y reinducción.
Líderes de proceso	Promover la participación de los servidores y contratistas en las actividades de formación y aplicar los conocimientos en el desarrollo de sus funciones.
Comunicaciones	Apoyar la divulgación de las actividades de formación y de los contenidos del Programa a través de los canales institucionales.

27.COMUNICACIÓN

27.1 Estrategia de comunicación

Con el propósito de garantizar el acceso a la información, fortalecer la transparencia institucional y promover el conocimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) entre los grupos de valor, se implementará una estrategia permanente de comunicación orientada a divulgar el contenido del Programa, sus instrumentos, avances y resultados.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 57 de 82

La estrategia de comunicación tendrá un enfoque externo y estará orientada a facilitar el acceso oportuno, claro y comprensible a la información relacionada con el PTEP, promoviendo la participación ciudadana, el control social y el fortalecimiento de la confianza en la gestión institucional.

Su implementación será coordinada por la dependencia responsable de las comunicaciones institucionales.

27.2 Objetivo de la estrategia

Divulgar de manera permanente el Programa de Transparencia y Ética Pública, sus componentes, instrumentos, avances y resultados, utilizando mecanismos de comunicación que faciliten el acceso a la información por parte de la ciudadanía y los demás grupos de valor de RENTAN.

27.3 Público Objetivo

La estrategia estará dirigida a los grupos de interés definidos en la caracterización de los grupos de valor.

27.4 Contenido de la comunicación

La estrategia contemplará la divulgación tanto de los componentes transversales como de los componentes programáticos del PTEP.

a. Componentes transversales

Como mínimo se divulgará información relacionada con:

- Declaración institucional de transparencia e integridad.
- Objetivos y alcance del Programa.
- Ciclo de planeación, administración, supervisión y monitoreo.
- Esquema de reportes.
- Estrategias de formación y comunicación.
- Auditoría y mejora continua.
- Responsabilidades institucionales frente al Programa.

b. Componentes programáticos

Asimismo, se divulgarán las estrategias, acciones e instrumentos que desarrollan el Programa, incluyendo los resultados obtenidos durante su implementación, de acuerdo con la naturaleza de cada componente y la información susceptible de publicación conforme a la normativa vigente.

27.5 Canales e instrumentos de comunicación

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 58 de 82

Para la difusión del Programa y de los resultados de su implementación, RENTAN utilizará los canales institucionales disponibles, procurando que la información sea clara, accesible y oportuna.

Entre los principales mecanismos de comunicación se encuentran:

- Publicación permanente del PTEP en el sitio web institucional.
- Publicación de informes de avance y resultados cuando corresponda.
- Noticias y boletines institucionales.
- Redes sociales institucionales.
- Espacios de rendición de cuentas.
- Jornadas de diálogo con grupos de valor.
- Otros mecanismos de divulgación definidos por la Entidad.

27.6 Responsabilidades

La ejecución de la estrategia de comunicación estará a cargo de las siguientes dependencias:

Responsable	Responsabilidad
Dirección de Planeación Institucional	Coordinar la divulgación del PTEP, definir la información que será publicada y consolidar los contenidos relacionados con el Programa.
Dependencia responsable de Comunicaciones	Diseñar e implementar las acciones de comunicación, administrar los canales institucionales de divulgación y apoyar la publicación de la información.
Líderes de proceso	Suministrar oportunamente la información correspondiente a los componentes bajo su responsabilidad y apoyar las acciones de divulgación cuando sean requeridas.

28. AUDITORÍA Y MEJORA

Con el fin de garantizar la eficacia, pertinencia y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), se implementará un proceso permanente de evaluación que permita verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa, identificar oportunidades de mejora, establecer acciones correctivas y, cuando resulte necesario, realizar su actualización o reformulación.

El Programa tendrá vocación de permanencia y será objeto de evaluación periódica, de manera que pueda adaptarse a los cambios normativos, institucionales y del entorno,

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 59 de 82

fortaleciendo progresivamente las estrategias de transparencia, integridad y prevención de la corrupción.

28.1 Auditoria del programa

La Oficina de Control Interno, en desarrollo de las funciones establecidas en la normativa vigente y en el marco del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), actuará como tercera línea de defensa y será responsable de realizar la evaluación independiente del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Procedimiento de Informe de Cumplimiento

- **Recolección:** La dirección de Planeación Institucional entrega evidencias a Control Interno.
- **Auditoría:** Control Interno verifica mediante muestreo y cruce de información.
- **Periodicidad:** La Oficina de Control Interno incorporará el Programa de Transparencia y Ética Pública dentro de su planeación anual de auditorías, sin perjuicio de los seguimientos o evaluaciones adicionales que se consideren necesarios de acuerdo con el análisis de riesgos institucional.
- **Mejora:** Los hallazgos se presentan ante el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia para decisiones correctivas inmediatas.

28.2 Articulación con las líneas de defensa

La evaluación y mejora del Programa se desarrollarán de manera articulada con el Esquema de Líneas de Defensa adoptado por RENTAN.

En este contexto:

- La primera línea de defensa, integrada por, los líderes de proceso y los responsables de las actividades del Programa, ejecutará los mecanismos de monitoreo permanente, implementará los controles definidos y presentará los informes de avance correspondientes.
- La segunda línea de defensa, representada por la dirección de planeación y el Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia ejercerá la supervisión del Programa, analizará los resultados del monitoreo y orientará la adopción de acciones de mejora.
- La tercera línea de defensa, a cargo de la Oficina de Control Interno, realizará la evaluación independiente mediante auditorías internas y formulará recomendaciones dirigidas al fortalecimiento del Programa y de sus controles.

Los resultados de las auditorías y de las acciones de mejora serán considerados como insumos para la actualización permanente del PTEP

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 60 de 82

29. MEJORA

Cuando como resultado de las auditorías, del monitoreo, de la supervisión, de los requerimientos de organismos de control o de la autoevaluación institucional se identifiquen incumplimientos, desviaciones o debilidades en la implementación del Programa, las dependencias responsables deberán formular e implementar las acciones de mejora correspondientes.

Las acciones de mejora podrán comprender, entre otras:

- Actualización de procedimientos o instrumentos.
- Fortalecimiento de controles.
- Ajustes a las actividades programadas.
- Modificación de responsables o cronogramas.
- Desarrollo de acciones de capacitación o sensibilización.
- Implementación de nuevas herramientas de seguimiento.
- Fortalecimiento de los mecanismos de comunicación y participación.

Reformulación y actualización del programa

El Programa de Transparencia y Ética Pública será objeto de actualización cuando los resultados del monitoreo, la supervisión o las auditorías evidencien la necesidad de realizar ajustes que fortalezcan su implementación, sin que ello implique modificar su estructura general.

No obstante, podrá adelantarse una reformulación integral del PTEP cuando se presenten circunstancias que transformen de manera significativa las condiciones bajo las cuales fue formulado, tales como:

- Cambios sustanciales en la normativa aplicable.
- Modificaciones en la estructura organizacional de la Entidad.
- Cambios en el direccionamiento estratégico institucional.
- Transformaciones significativas en el mapa de procesos.
- Materialización de riesgos que afecten de manera importante la gestión institucional.
- Requerimientos derivados de organismos de control o de disposiciones legales que impliquen cambios estructurales en el Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 61 de 82

30. CAPITULO III COMPONENTE PROGRAMÁTICO

COMPONENTES- ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el marco de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y sus modificaciones, particularmente el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, adopta el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP para la entidad, con el fin de identificar, medir, monitorear y controlar constantemente el riesgo de corrupción y promover la cultura de la legalidad.

Adicionalmente, en atención al Decreto 1122 de 30 de agosto de 2024, “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”, el programa incluye aspectos como la identificación de los criterios metodológicos preliminares necesarios para la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT en la entidad, en línea con lo establecido en el anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, se desarrolla a través de las acciones estratégicas definidas en el Anexo Técnico, agrupadas en los componentes de Gestión del Riesgo, Redes y Articulación, Cultura de la Legalidad y Estado Abierto e Iniciativas Adicionales., tal como se describe a continuación.

30.1 Gestión del Riesgo

La gestión del riesgo constituye uno de los pilares de la Estrategia Institucional para la Lucha contra la Corrupción y tiene como propósito prevenir que la gestión institucional de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE sea utilizada para favorecer intereses particulares o para facilitar la ocurrencia de actos contrarios a los principios de legalidad, transparencia, ética pública e integridad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, y de los lineamientos contenidos en el Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, RENTAN implementará un modelo integral para la administración de los riesgos relacionados con la integridad pública, los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), la operación de los canales de denuncia y los procesos de debida diligencia.

La gestión de estos riesgos se desarrollará de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, la Política Institucional de Administración del Riesgo

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 62 de 82

y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementado por la Entidad.

La administración de estos riesgos comprenderá permanentemente las etapas de identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo, seguimiento y mejora continua, garantizando que los controles adoptados sean proporcionales al nivel de exposición al riesgo y respondan a la naturaleza de las actividades desarrolladas por RENTAN.

29.1.1 Riesgos para la integridad (Acción Estratégica 1)

RENTAN gestionará los riesgos para la integridad mediante la aplicación de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incorporando los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

La gestión comprenderá la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos asociados a:

- Conflictos de interés.
- Corrupción.
- Soborno.
- Fraude.
- Conductas contrarias al Código de Integridad.
- Riesgos asociados a la gestión contractual.
- Riesgos relacionados con la administración de bienes y recursos públicos.
- Riesgos derivados del relacionamiento con terceros y grupos de valor.

La identificación de estos riesgos hará parte integral del proceso institucional de administración del riesgo y deberá actualizarse de manera periódica o cuando existan cambios significativos en los procesos, estructura organizacional, regulación aplicable o contexto institucional.

Cada proceso será responsable de identificar los riesgos propios de su gestión y establecer controles preventivos, detectivos y correctivos que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia y minimizar su impacto.

La segunda línea de defensa realizará el monitoreo permanente de la gestión de riesgos y la Oficina de Control Interno efectuará la evaluación independiente de la efectividad del sistema de control.

La entidad realizará la identificación y actualización periódica de los riesgos de corrupción de conformidad con la metodología institucional de administración del riesgo.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 63 de 82

30.1.2 Canales de denuncia (Acción Estratégica 2)

Reconociendo que la denuncia constituye uno de los principales mecanismos para prevenir, detectar e investigar actos de corrupción, RENTAN dispondrá de canales institucionales que permitan a servidores públicos, contratistas, proveedores, clientes y ciudadanía reportar presuntas irregularidades de manera segura, confidencial y oportuna.

La operación de los canales de denuncia garantizará la reserva de la identidad del denunciante cuando sea procedente, la protección de la información suministrada y el tratamiento objetivo e imparcial de cada reporte.

El procedimiento institucional comprenderá, como mínimo, las siguientes etapas:

- **Recepción.**

La Entidad dispondrá de canales físicos y electrónicos para recibir denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción, fraude, conflictos de interés, soborno, LA/FT/FPADM y demás conductas que afecten la integridad institucional.

- **Evaluación.**

Toda denuncia será objeto de una evaluación inicial que permita determinar:

- competencia institucional;
- nivel de riesgo;
- suficiencia de la información;
- existencia de evidencias;
- gravedad de los hechos;
- necesidad de adoptar medidas preventivas inmediatas.

La evaluación será realizada garantizando independencia respecto del servidor o dependencia involucrada.

- **Investigación.**

Cuando la denuncia lo amerite, la Entidad adelantará las verificaciones internas correspondientes, sin interferir con las competencias de los organismos de control o de las autoridades judiciales.

- **Acciones correctivas.**

Cuando se identifiquen situaciones que afecten la integridad institucional, RENTAN adoptará las acciones administrativas, disciplinarias, contractuales o correctivas que correspondan, además de fortalecer los controles para evitar su repetición.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 64 de 82

- **Seguimiento y comunicación.**

La Entidad realizará seguimiento al estado de las denuncias e informará al denunciante, cuando sea procedente, sobre el avance del trámite conforme a las disposiciones legales.

- **Registro y conservación.**

Todas las denuncias serán registradas y administradas bajo criterios de confidencialidad, trazabilidad y conservación documental.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
Programático	Canales de Denuncia		implementar un Procedimiento para la Gestión Integral de Denuncias por Presuntos Actos de Corrupción	Procedimiento elaborado e implementado	Secretaria General Talento Humano Dirección de Planeación	
			Asegurar e implementar el funcionamiento de la línea de transparencia	Línea implementada y en funcionamiento	Dirección de Planeación	
			Elaborar un informe semestral de denuncias recibidas y gestionadas	Informe semestral	Comité de transparencia ética e integridad	

30.1.3 Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM. (Acción Estratégica 3)

En consideración a la naturaleza jurídica y al modelo de operación de RENTAN, la Entidad administrará de manera integral los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, evitando que sus procesos, operaciones, bienes o servicios puedan ser utilizados para facilitar actividades ilícitas.

La administración de estos riesgos se desarrollará conforme a la Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas, los lineamientos de la UIAF y la regulación aplicable.

La gestión comprenderá:

- identificación de factores de riesgo;
- segmentación de clientes, proveedores, contratistas y demás contrapartes;

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 65 de 82

- identificación de señales de alerta;
- monitoreo de operaciones inusuales;
- tratamiento de operaciones sospechosas;
- fortalecimiento de controles preventivos;
- actualización periódica de la matriz de riesgos LA/FT/FPADM.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
Programático	Gestión del Riesgo		Elaborar Política LA/FT/FPADM.	Política Elaborada	Oficial de Cumplimiento Dirección de Planeación	
			Elaborar Manual del Sistema.	Política actualizada	Dirección de Planeación	
			Elaborar Matriz de Riesgos.	Matriz de Riesgos	Oficial de Cumplimiento Dirección de Planeación	
			Elaborar Procedimiento de reporte de operaciones inusuales y sospechosas	Procedimiento de reporte de operaciones inusuales y sospechosas.	Oficial de Cumplimiento Dirección de Planeación	
			Programa de capacitación.	Capacitaciones realizadas	Oficial de Cumplimiento Talento Humano	

30.1.4 Debida diligencia. (Acción Estratégica 4)

Como mecanismo complementario para la gestión de riesgos LA/FT/FPADM y fortalecimiento de la transparencia institucional, RENTAN implementará procedimientos de debida diligencia dirigidos al conocimiento de las contrapartes con las cuales establece relaciones jurídicas, comerciales o contractuales.

La debida diligencia tendrá como finalidad verificar la identidad, capacidad jurídica, antecedentes, composición accionaria, beneficiarios finales y demás condiciones que permitan prevenir riesgos asociados a corrupción, fraude y lavado de activos.

El proceso comprenderá, entre otros aspectos:

- identificación y validación de la contraparte;
- verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contractuales;

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 66 de 82

- identificación del beneficiario final cuando corresponda;
- validación de Personas Expuestas Políticamente (PEP);
- actualización periódica de la información;
- conservación de los soportes documentales por el término establecido en la normatividad vigente;
- identificación de operaciones inusuales o señales de alerta;
- aplicación de medidas reforzadas de debida diligencia cuando el nivel de riesgo así lo requiera.

La debida diligencia será aplicada, de acuerdo con el nivel de riesgo, a servidores públicos, contratistas, proveedores, clientes, aliados estratégicos y demás terceros que mantengan relaciones con la Entidad.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
Programático	Debida Diligencia		Elaborar Procedimiento Institucional de Debida Diligencia y Conocimiento de Contrapartes	Procedimiento elaborado	Oficial de Cumplimiento Dirección de Planeación	
			Programa de capacitación.	Capacitaciones realizadas	Oficial de Cumplimiento Talento Humano	
			Implementar la consulta obligatoria en listas restrictivas, vinculantes antes de la vinculación de terceros	100% de terceros verificados antes de la contratación	Secretaria General	
			Actualizar periódicamente la información de terceros conforme al manual LA/FT/FPADM	Actualizaciones realizadas dentro de los plazos definidos.	Secretaria General	
			Implementar controles para la conservación y trazabilidad de los soportes documentales de la debida diligencia.	Expedientes completos y organizados.	Secretaria General Gestion Documental	

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 67 de 82

30.2 Redes y Articulación

El Programa de Transparencia y Ética Pública de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN reconoce que la implementación de una cultura de transparencia, integridad y prevención de la corrupción requiere una articulación permanente entre las diferentes dependencias de la Entidad y con los actores externos que participan en el cumplimiento de su misión institucional.

En este sentido, la articulación constituye un mecanismo de gobernanza que permite integrar la gestión del riesgo, la transparencia, el control interno, la ética pública, la participación ciudadana y el cumplimiento normativo, garantizando que las decisiones institucionales se adopten con base en información confiable, oportuna y suficiente.

Para tal fin, RENTAN implementará mecanismos permanentes de coordinación interna y externa que faciliten el intercambio de información, el seguimiento a las acciones del Programa, la toma de decisiones y la mejora continua.

30.2.1 Redes Internas (Acción Estratégica 5)

Las redes internas corresponden al conjunto de instancias, comités institucionales, responsables de procesos y dependencias que participan de manera coordinada en la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Estas redes tienen como propósito:

- fortalecer la coordinación institucional;
- facilitar el intercambio permanente de información;
- consolidar la gestión integral de riesgos;
- realizar seguimiento a la ejecución del Programa;
- identificar barreras de implementación;
- formular acciones de mejora;
- fortalecer la cultura de transparencia e integridad.

En RENTAN las redes internas estarán conformadas por las siguientes instancias:

Instancia	Rol dentro del PTEP
Junta Directiva	Seguimiento estratégico al Programa cuando corresponda.
Gerencia General	Dirección institucional y asignación de recursos para la implementación del Programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 68 de 82

Instancia	Rol dentro del PTEP
Comité Institucional de Gestión y Desempeño Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia	Instancia principal de articulación, seguimiento y evaluación del PTEP.
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Seguimiento al Sistema de Control Interno, evaluación de riesgos y recomendaciones de mejora.
Comité de Ética, Integridad y Transparencia	Liderar las acciones de promoción de la integridad, conflictos de interés, canales de denuncia y cultura ética.
Dirección de Planeación Institucional	Coordinación técnica del Programa, consolidación de información, seguimiento y presentación de resultados.
Líderes de proceso	Implementación de acciones, gestión de riesgos y reporte de avances.
Oficina Jurídica	Asesoría normativa y seguimiento al cumplimiento legal.
Gestión Contractual	Implementación de controles de transparencia contractual y debida diligencia.
Talento Humano	Desarrollo de estrategias de integridad, capacitación y gestión de conflictos de interés.
Control Interno	Evaluación independiente del Programa y formulación de recomendaciones.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
Programático	Redes y Articulación		Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia	Resolución de creación del Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia	Dirección de Planeación Secretaría General	
			Elaborar Matriz de seguimiento a	Matriz de seguimiento	Dirección de Planeación	

			compromisos del PTEP			
			Publicar boletines de transparencia destacando los logros en articulación ética y legalidad	Boletines publicados trimestralmente	Comunicaciones	

30.2.2 Redes Externas (Acción Estratégica 6)

Las redes externas buscan fortalecer la coordinación de RENTAN con otras entidades públicas, organismos de control y actores del Sistema Nacional de Integridad, promoviendo el intercambio de información, buenas prácticas y acciones conjuntas para prevenir la corrupción y fortalecer la transparencia institucional.

RENTAN participará activamente en las instancias interinstitucionales previstas por la normativa vigente y aquellas que resulten necesarias para fortalecer la implementación del Programa.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente Programático	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
	Redes y Articulación		Realizar seguimiento a la participación institucional y a los compromisos adquiridos en las instancias interinstitucionales relacionadas con transparencia, integridad, control interno y rendición de cuentas.	Informe anual de seguimiento a compromisos interinstitucionales.	Dirección de Planeación Institucional.	
			Publicar boletines de transparencia destacando los logros en articulación ética y legalidad	Boletines publicados trimestralmente	Comunicaciones	

30.3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

La transparencia constituye uno de los principios fundamentales de la gestión pública y un eje transversal del Programa de Transparencia y Ética Pública de RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE. En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1081 de 2015, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y los lineamientos del Anexo Técnico del Programa de Transparencia y Ética Pública, la Entidad garantizará el acceso efectivo a la información pública, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la transparencia activa y pasiva, la gestión documental y la accesibilidad de la información.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 70 de 82

Para tal efecto, RENTAN implementará instrumentos institucionales que aseguren el cumplimiento del principio de transparencia, promuevan una cultura organizacional basada en la legalidad y fortalezcan el modelo de Estado Abierto mediante la publicación permanente de información confiable, oportuna, completa y de calidad.

Este componente comprende las siguientes acciones estratégicas:

- Acceso a la información pública y transparencia.
- Participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Integridad en el servicio público.

30.3.1 Acceso a la Información Pública y Transparencia (Acción Estratégica 7)

RENTAN garantizará el ejercicio efectivo del derecho fundamental de acceso a la información pública mediante la adopción de mecanismos institucionales que permitan divulgar, administrar y entregar información pública de manera transparente, oportuna, verificable y accesible.

La gestión de la información pública se desarrollará bajo cuatro ejes fundamentales:

- Transparencia activa.
- Transparencia pasiva.
- Instrumentos de gestión de la información.
- Accesibilidad.

30.3.1.1 Transparencia Activa

La transparencia activa comprende la obligación institucional de publicar de manera permanente la información mínima obligatoria y aquella información adicional de interés para la ciudadanía.

RENTAN garantizará que la información publicada en su sitio web institucional, SECOP II y demás medios oficiales sea:

- completa;
- veraz;
- actualizada;
- comprensible;
- accesible;
- publicada dentro de los términos legales.

La Entidad fortalecerá la transparencia activa mediante mecanismos permanentes de revisión, validación y actualización de la información institucional.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 71 de 82

30.3.1.2 Transparencia pasiva

La transparencia pasiva corresponde al deber institucional de responder las solicitudes de acceso a la información pública presentadas por ciudadanos, organismos de control y demás grupos de valor.

Las solicitudes serán atendidas observando los principios de:

- gratuidad;
- oportunidad;
- calidad;
- accesibilidad;
- máxima publicidad.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
			Procedimiento o lineamiento para la Gestión de la Transparencia Activa (Establecer el procedimiento o lineamiento para la publicación, actualización, revisión y control de la información pública obligatoria y complementaria de acuerdo a la resolución 1519 de 2020 y las demás que lo complementen			
Programatico	Estado de la legalidad y estado abierto		Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública		Comunicaciones	
			Administración de los instrumentos de gestión de la información (garantizará la actualización permanente de los instrumentos establecidos por la Ley 1712 de 2014, articulados con el Programa de Gestión Documental y el Sistema Integrado de Gestión.	Instrumentos de gestión actualizados Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información	Gestión Documental	
			Accesibilidad a la información publica	garantizará que toda la información pública pueda ser consultada por cualquier ciudadano sin discriminación alguna. En cumplimiento de la	Comunicaciones	

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 72 de 82

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
				resolución 1519 de 2020 Mintic		
			Realizar y actualizar el conjunto de datos abiertos sobre información estratégica	Registro de evidencias en la página web en la sesión transparencia	Gestión Documental	
			Revisión de la página web conforme a los lineamientos de MinTIC sección transparencia	Registro de la revisión mediante acta con la evaluación de criterios según resolución MinTIC	Dirección de Planeación Control Interno	

30.3.1.3 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas (Acción Estratégica 8)

RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN - EICE reconoce la participación ciudadana y la rendición de cuentas como mecanismos esenciales para fortalecer la transparencia, la confianza institucional, el control social y la legitimidad de la gestión pública.

En concordancia con la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública y la Política de Servicio al Ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la Entidad promoverá escenarios permanentes de diálogo, información, consulta, evaluación y control social que permitan la interacción efectiva entre la administración, la ciudadanía, los grupos de valor y demás partes interesadas.

Las acciones de participación ciudadana y rendición de cuentas se desarrollarán bajo los principios de transparencia, publicidad, corresponsabilidad, inclusión, accesibilidad, diálogo permanente y mejora continua.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
			Actualizar la Política Institucional de Participación Ciudadana	Política actualizada	Comunicaciones	
			Elaborar la estrategia de rendición de cuentas	Estrategia elaborada	Dirección de Planeación Comunicaciones	
			Elaborar procedimiento o lineamiento para la participación ciudadana	Procedimiento o lineamiento elaborado	Comunicaciones	

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
			Elaborar Procedimiento para la Gestión de PQRSDF	Procedimiento elaborado	Comunicaciones	
			Publicar el informe anual de rendición de cuentas con corte al 31 de diciembre de cada vigencia	Informe de rendición de cuentas publicado en la web	Dirección de Planeación Comunicaciones	
			Diligenciar el Formulario sobre el cumplimiento del Índice de Transparencia (ITA)	Formulario diligenciado	Líderes de proceso Dirección de Planeación Comunicaciones	

30.3.1.4 Integridad en el servicio público (Acción Estratégica 9)

En cumplimiento de la Ley 2016 de 2020, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Sistema Nacional de Integridad, RENTAN promoverá una cultura organizacional basada en principios éticos, integridad, transparencia, legalidad y responsabilidad en el ejercicio de la función pública.

La gestión de la integridad se desarrollará como un proceso permanente orientado a prevenir conductas contrarias a los principios de la administración pública, fortalecer el comportamiento ético de los servidores públicos y contratistas, gestionar adecuadamente los conflictos de interés y consolidar una cultura institucional de cumplimiento.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) N°	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
			Actualizar código de integridad		Talento humano	
			Elaborar y/o actualizar el procedimiento para la gestión de conflicto de interés		Talento humano Secretaría general	
			Plan anual de formación en integridad (capacitaciones)		Talento humano	

30.4 Iniciativas adicionales

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 74 de 82

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, RENTING DE ANTIOQUIA, RENTAN – EICE incorpora dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública un conjunto de iniciativas adicionales orientadas a fortalecer la cultura de integridad, la transparencia institucional, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de la gestión pública.

Estas iniciativas complementan las acciones estratégicas del Programa y permiten integrar herramientas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, del Sistema Integrado de Gestión y de los demás sistemas administrativos implementados por la Entidad, promoviendo una gestión preventiva basada en el análisis de riesgos, el control institucional, la innovación pública y la generación de confianza con los grupos de valor.

Para el desarrollo de esta acción estratégica la entidad desarrollara lo siguiente:

(1) Componente	(2) Subcomponente	(3) Nº	(4) Acciones Específicas	(5) Meta o Producto	(7) Responsable	(8) Fecha Programada
			Sistema Institucional de Lecciones Aprendidas		Talento humano	
			Programa de Buenas Prácticas de Gestión Pública		Talento humano	
			Estrategia de Innovación para la Transparencia		Talento humano	
			Programa de Fortalecimiento de la Cultura Organizacional de Integridad			

31. ROLES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Junta Directiva

Responsabilidades

- Realizar seguimiento estratégico al Programa.
- Promover una cultura de integridad desde el nivel directivo.
- Conocer los informes consolidados sobre la implementación del Programa.

Información que entrega a Planeación

- Actas de aprobación.
- Directrices institucionales.
- Decisiones adoptadas.

Información que entrega al Oficial de Cumplimiento

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 75 de 82

- Decisiones relacionadas con LA/FT/FPADM.
- Lineamientos estratégicos para la administración del riesgo.

Gerente General

Responsabilidades

- Liderar la implementación del Programa.
- Asignar recursos.
- Garantizar la articulación institucional.
- Presentar resultados ante la Junta Directiva.
- Adoptar acciones correctivas cuando se requiera.

Insumos para Planeación

- Directrices institucionales.
- Aprobación de planes de mejoramiento.
- Informes ejecutivos.

Insumos para Oficial de Cumplimiento

- Autorizaciones.
- Decisiones relacionadas con riesgos LA/FT/FPADM.
- Casos de alto impacto.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Responsabilidades

- Conocer los avances generales del PTEP cuando corresponda.
- Promover la articulación del PTEP con MIPG.
- Promover la integración del PTEP con el Sistema Integrado de Gestión.

Conocer resultados institucionales asociados al Programa.

Insumos para Planeación

- Actas.
- Compromisos.
- Planes de acción.
- Seguimiento de indicadores.

Insumos para Oficial de Cumplimiento

- Riesgos identificados.
- Recomendaciones.
- Decisiones sobre controles.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 76 de 82

Comité de Ética, Integridad y Transparencia

Responsabilidades

- Promover la cultura ética.
- Analizar situaciones relacionadas con integridad.
- Hacer seguimiento a conflictos de interés.
- Revisar resultados del Programa.
- Recomendar acciones preventivas.
- Realizar seguimiento periódico a la implementación del PTEP.
- Analizar los resultados de monitoreo y evaluación del Programa.
- Formular recomendaciones para fortalecer las acciones de transparencia, integridad y prevención de la corrupción

Insumos para Planeación

- Informes de gestión.
- Actas.
- Acciones de fortalecimiento.
- Indicadores de integridad.

Insumos para Oficial de Cumplimiento

- Reportes relacionados con conductas inusuales.
- Conflictos de interés.
- Alertas institucionales.

Dirección de Planeación Institucional

Administrador del PTEP

Responsabilidades

Es la dependencia responsable de coordinar la implementación integral del Programa de Transparencia y Ética Pública.

Le corresponde:

- Coordinar la formulación, actualización e implementación del PTEP.
- Consolidar la información institucional.
- Elaborar informes de seguimiento.
- Administrar los indicadores.
- Coordinar el mapa de riesgos.
- Coordinar la articulación entre procesos.
- Presentar informes al Comité Institucional de Ética, Integridad y Transparencia.
- Coordinar la actualización de instrumentos institucionales.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 77 de 82

- Liderar la mejora continua del Programa.

Consolida la siguiente información

- Riesgos institucionales.
- Riesgos de corrupción.
- Riesgos para la integridad.
- Indicadores.
- Planes de acción.
- Auditorías.
- Hallazgos.
- Planes de mejoramiento.
- Seguimiento a estrategias.
- Reportes de procesos.

Remite al Oficial de Cumplimiento

- Riesgos identificados.
- Información sobre terceros.
- Hallazgos relacionados con LA/FT.
- Reportes de auditoría.
- Incumplimientos.
- Información de contratación.
- Cambios organizacionales.
- Alertas institucionales.

Oficial de Cumplimiento

Apoyo especializado para la gestión de riesgos LA/FT/FPADM

Responsabilidades

- Apoyar la articulación entre el Sistema LA/FT/FPADM y el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos asociados a la gestión del riesgo LA/FT/FPADM.
- Orientar a las dependencias frente a la aplicación de los procedimientos de debida diligencia, conocimiento de contrapartes y gestión de señales de alerta.
- Presentar recomendaciones para el fortalecimiento de los controles relacionados con LA/FT/FPADM.
- Informar a las instancias correspondientes sobre riesgos, alertas o situaciones relevantes asociadas al Sistema LA/FT/FPADM.
- Apoyar las actividades de formación y sensibilización relacionadas con la prevención de riesgos LA/FT/FPADM.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 78 de 82

- Coordinar el intercambio de información requerido para la adecuada gestión de los riesgos LA/FT/FPADM entregada a Planeación
- Informes periódicos sobre la gestión del Sistema LA/FT/FPADM.
- Riesgos, señales de alerta y tendencias identificadas.
- Recomendaciones para fortalecer controles.
- Resultados de seguimiento asociados al Sistema LA/FT/FPADM.

Información relevante para la actualización de instrumentos institucionales relacionados con la gestión del riesgo.

Líderes de proceso

Responsabilidades

- Implementar el Programa dentro de sus procesos.
- Actualizar riesgos.
- Ejecutar controles.
- Reportar novedades.
- Implementar acciones de mejora.
- Mantener actualizada la documentación.

Entregan a Planeación

Mensualmente o cuando se requiera:

- Seguimiento al Plan de Acción.
- Indicadores.
- Riesgos actualizados.
- Materialización de riesgos.
- Avance de acciones.
- Evidencias.
- Informes de publicación.
- Planes de mejoramiento.
- Estado de auditorías.

Entregan al Oficial de Cumplimiento

- Información de nuevos proveedores.
- Nuevos contratistas.
- Nuevos clientes.
- Convenios.
- Contratos.
- Cambios societarios conocidos.
- Operaciones inusuales.
- Señales de alerta.
- Información para debida diligencia.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 79 de 82

Subgerencia Administrativa y Financiera

Entrega a Planeación

- Información de talento humano.
- Capacitación.
- Declaraciones de conflicto de interés.
- Información disciplinaria.
- Inventarios.

Entrega al Oficial de Cumplimiento

- Vinculación de funcionarios.
- Información financiera.
- Pagos.
- Proveedores.
- Beneficiarios.
- Operaciones en efectivo.

Secretaría General / Jurídica

Entrega a Planeación

- Información contractual.
- Procesos judiciales.
- Cumplimiento normativo.

Entrega al Oficial de Cumplimiento

- Contratos.
- Estudios previos.
- Beneficiarios finales.
- Información jurídica de contratistas.
- Sanciones conocidas.

Comunicaciones

Entrega a Planeación

- Evidencias de publicaciones.
- Campañas.
- Rendición de cuentas.
- Participación ciudadana.
- Estrategias de comunicación para promover la transparencia, integridad y la ética pública.

Entrega al Oficial de Cumplimiento

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 80 de 82

- Información relacionada con campañas institucionales de prevención del LA/FT/FPADM cuando estas se desarrollen.

Gestión Documental

Entrega a Planeación

- Actualización de instrumentos archivísticos.
- Evidencias de conservación documental.

Entrega al Oficial de Cumplimiento

- Expedientes requeridos para investigaciones.
- Soportes documentales.
- Custodia documental.

Oficina de Control Interno

Responsabilidades

- Evaluar la eficacia del Programa.
- Realizar auditorías independientes.
- Formular recomendaciones.
- Verificar la implementación de acciones correctivas.

Entrega a Planeación

- Informes de auditoría.
- Hallazgos.
- Recomendaciones.
- Seguimiento a planes de mejoramiento.

Entrega al Oficial de Cumplimiento

- Hallazgos relacionados con LA/FT.
- Riesgos emergentes.
- Incumplimientos detectados.
- Recomendaciones de fortalecimiento.

Dirección TI

Responsabilidades

- Garantizar la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de los sistemas de información que soportan el Programa de Transparencia y Ética Pública.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 81 de 82

- Administrar y mantener los sistemas tecnológicos utilizados para la gestión de riesgos, debida diligencia, denuncias, indicadores y seguimiento del PTEP.
- Apoyar la automatización de controles, reportes e indicadores del Programa.
- Reportar incidentes tecnológicos que puedan afectar la transparencia, la integridad o la continuidad de la operación institucional.
- Apoyar la implementación de herramientas tecnológicas para el monitoreo y seguimiento de riesgos institucionales y del Sistema LA/FT/FPADM.

Entrega a Planeación

- Información sobre herramientas tecnológicas utilizadas para el seguimiento del Programa.
- Reportes de incidentes tecnológicos que impacten el PTEP.
- Reportes de seguridad de la información que afecten la gestión institucional.

Entrega al Oficial de Cumplimiento

- Información de soporte para investigaciones relacionadas con fraude, corrupción o LA/FT/FPADM.
- Alertas tecnológicas que puedan generar riesgos para el Sistema LA/FT/FPADM.
- Reportes de incidentes de seguridad informática relacionados con riesgos LA/FT/FPADM.

Flujo institucional de información

Para garantizar una adecuada administración del Programa, todos los líderes de proceso deberán reportar oportunamente la información bajo su responsabilidad a la Dirección de Planeación Institucional, la cual actuará como instancia consolidadora del PTEP.

Cuando la información esté relacionada con la administración del riesgo de LA/FT/FPADM, debida diligencia, operaciones inusuales, señales de alerta, vinculación de contrapartes o cualquier aspecto propio del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, esta deberá remitirse simultáneamente al Oficial de Cumplimiento, quien efectuará el análisis correspondiente y emitirá las recomendaciones que resulten procedentes.

La Dirección de Planeación Institucional y el Oficial de Cumplimiento coordinarán el intercambio de información necesaria para garantizar la articulación entre el PTEP y el Sistema LA/FT/FPADM.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		
	Código: PE-PR1000-01	Versión: 03	Página 82 de 82

32. SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Durante las etapas de formulación y actualización del Programa, la Entidad podrá implementar mecanismos de participación que permitan a los grupos de valor presentar observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento del PTEP.

El programa, una vez aprobado, se publicará en diferentes medios institucionales de la Entidad para conocimiento de la ciudadanía y demás grupos de valor en el link <https://rentan.com.co/>

33. BIBLIOGRAFÍA

- Presidencia de la República. Decreto 1122 de 30 de agosto 2024.
- Congreso de la República. Ley 2195 de 18 de enero 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha Contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social. CONPES 167. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción. 2013.
- Secretaría de Transparencia. ABC de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. 2015.
- Secretaría de Transparencia. Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción. 2015.
- Organización Internacional de Estandarización. Norma ISO 31000: Gestión del riesgo — Directrices. 2018.
- Departamento Administrativo de la Función pública. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 3. 2019.

34. CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	30/01/2025	Gerente General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento
2	28/01/2026	Gerente General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Actualización del Programa en cumplimiento al Decreto 612 de 2018
3	28/08/2026	Gerente General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Transición del documento en estado de borrador a versión definitiva